

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU

NEGOCIACION DE CONTRATOS DE PRESTAMO CON LA  
CORPORACION ANDINA DE FOMENTO  
"EL CASO DEL PERU"

TESIS PARA OPTAR POR EL GRADO DE MAGISTER EN RELACIONES  
INTERNACIONALES CON MENCIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA  
EXTERNA

LILIAN DEL CARMEN ROCCA CARBAJAL

1 9 9 0

6

TD  
3  
0003

A JORGE Y A MIS PADRES.

Deseo en estas líneas, efectuar un reconocimiento personal a la Pontificia Universidad Católica del Perú, Casa de Estudios en la que me formé y a la que debo no sólo el Título Profesional que tengo, sino el haber regresado a seguir esta Maestría, así como a la Corporación Financiera de Desarrollo S.A., entidad para la que laboro hace varios años y que me presentó para poder llevar a cabo estos estudios.

Resulta difícil agradecer a personas sin caer en olvidos, sin embargo debo mencionar algunos nombres, al Dr. Víctor Raúl Mansilla, a la Dra. Beatriz Ramacciotti de Cubas, al Dr. Luis Silva Santisteban y en forma muy especial, al Ing. Pedro de las Casas, al Dr. Ismael Noya de la Piedra, al Sr. Fernando D'Phelan y al Dr. Juan Ramírez V.

He dejado para el final, siendo el primero, mi agradecimiento y gratitud hacia mis padres, esa pareja que siempre ha sido y sigue siendo, el motor de mi desarrollo intelectual; los amo. y a Jorge, el compañero de mi vida, que es la persona que más de cerca ha vivido la dificultad y el esfuerzo que demanda, en lo personal, el seguir este tipo de estudios, con las privaciones y sacrificios mutuos que ello significa. Gracias.

## I N D I C E

INTRODUCCION

CAPITULO I

LA CORPORACION ANDINA DE FOMENTO

I.1 Naturaleza Jurídica, Organización  
y Funciones

I.1.1 Naturaleza Jurídica

I.1.2 Organización

I.1.3 Funciones

I.2 Préstamos que otorga, modalidades en las  
que actúa.

I.2.1 Tipos de Operación

I.2.2 Campos de Acción

I.2.3 Términos y Condiciones

I.3 Importancia en el Financiamiento de Proyectos.

CAPITULO II

EL PERU Y LA CORPORACION ANDINA DE FOMENTO

II.1 Relaciones Institucionales (el Perú como País  
miembro)

II.2 Relaciones Financieras ( Relaciones Prestamista  
-Prestatario)

II.3 La Importancia para el Perú, como País miembro, de  
captar recursos de la Corporación Andina de Fomento

### CAPITULO III

NEGOCIACION DE CONTRATOS FINANCIEROS CON LA  
CORPORACION ANDINA DE FOMENTO

III.1 Análisis del Contrato Modelo que utiliza la  
Corporación Andina de Fomento

III.1.1 Contrato Modelo

III.1.2 Algunos Compromisos Contractuales

III.2 La Negociación de Contratos de Préstamo con la  
Corporación Andina de Fomento.

III.3 Propuestas

CONCLUSIONES

BIBLIOGRAFIA

"The day you sign the contract is the day you make or break you profit. All the rest is just technical execution".  
(Mc Neill Stokes, abogado norteamericano).

### INTRODUCCION

La presente Tesis para optar el Grado de Magister en Relaciones Internacionales con Mención en Gestión Pública Externa, se ocupa de la Negociación de los Contratos de Préstamo con la Corporación Andina de Fomento -CAF- y, específicamente aplicada al caso peruano.

El tema de la tesis abarca el estudio del campo institucional, financiero y la negociación, incluyendo la fase previa, anterior y posterior a ella. Importa en la presente tesis conocer y ubicarse en el ámbito de las relaciones Perú-CAF, así mismo cómo son los contratos de préstamo materia de negociación, qué forma o bajo qué modalidades concede préstamos la Corporación Andina de Fomento, así como en qué condiciones y, por último conocer cómo son las negociaciones.

El tema se enmarca dentro de la Gestión Pública Externa del Estado propiamente dicho o, a través de sus empresas estatales: es vía el endeudamiento externo, directo o contingente, que el Estado Peruano hace gestión pública y la lleva a cabo hacia afuera. El desarrollo del tema, básicamente se circunscribe a los últimos cinco años (1985 - 1990) en materia de endeudamiento público externo, extendiéndose en algunos casos, en razón de las normas legales involucradas o vinculadas, a la última década.

El tema resulta original, en la medida que hasta la fecha no ha sido tratado en ninguna otra tesis ni en estudios semejantes, salvo informaciones de créditos por periodos o recopilaciones estadísticas.

Las hipótesis de trabajo de las que se partió pueden resumirse como sigue: en una relación internacional, como es un contrato de préstamo, implica la interrelación entre el Prestamista y el Prestatario y en el caso de la Corporación Andina de Fomento se da también una interrelación institucional con el estado peruano; en la negociación, el comportamiento de ambas partes es distinto y diferenciable, observándose que el prestatario es la parte más débil y proponiéndose mejorar tal posición, sin pasar por alto el hecho que la CAF se ha convertido en los últimos años para el Perú en la principal fuente de recursos externos.

Dedicaremos una primera parte, al análisis de la Corporación Andina de Fomento desde el aspecto organizativo, funcional, así como a su naturaleza jurídica, complementando el estudio con datos sobre el capital accionario del citado organismo financiero internacional y también con información sobre el flujo de recursos para el financiamiento de proyectos.

Una segunda parte se ocupa del análisis de las relaciones del Perú con la Corporación Andina de Fomento, enfocando de un

lado, las relaciones institucionales y, de otro las relaciones financieras, para finalmente abordar la importancia que ha tenido, tiene y espera tener el Perú en razón del flujo de recursos financieros provenientes de la Corporación Andina de Fomento.

La tercera parte está dedicada al estudio de la Negociación misma de contratos financieros con la citada Corporación; se parte del análisis del Contrato modelo que utiliza la Corporación Andina de Fomento para formalizar los créditos que otorga, para luego explorar la Negociación en si misma, concluyendo con algunas propuestas sobre ambos aspectos.

Las conclusiones, finalmente, coinciden con el proyecto de la Tesis, antes descrito.

CAPITULO ILA CORPORACION ANDINA DE FOMENTO

El Grupo Sub-regional Andino de Integración se origina en el Acuerdo de Cartagena suscrito en el año 1969 y modificado en 1987, por el Protocolo de Quito.

Como lo afirmara Raúl Salazar 1/. en el campo financiero, refiriéndose al nivel subregional, existe la Corporación Andina de Fomento y el Fondo Andino de Reservas, que han venido realizando una intensa actividad que ha permitido aumentar el volumen y calidad de sus operaciones y demostrar que son útiles para los países miembros; y que los avances en el aspecto de integración se han dado a través de mecanismos institucionales de carácter político, como sería el Parlamento Andino, de carácter financiero donde se ubicaría la Corporación Andina de Fomento y el Fondo Andino de Reservas, y de carácter judicial donde estaría el Tribunal Andino de Justicia 2/.

- 
- 1/ Salazar Raúl " Situación de la Integración Latinoamericana: El Grupo Andino" en Relaciones Internacionales del Perú - Simposio sobre Relaciones Internacionales del Perú, (Ed.)Eduardo Ferrero Costa CEPEI, Lima 1986, p. 280
- 2/ Salazar Raúl (Op.Cit.), p. 292

- 5 -

La integración sigue siendo un proceso cuya validez como camino al desarrollo no puede negarse, pero en la medida que la debilidad de las economías de la subregión ha sido una valla a tal proceso, es necesario que los países del Grupo Andino diseñen sus propias respuestas y soluciones en aras del desarrollo económico y social.

En este sentido, la Corporación Andina de Fomento con un pequeño capital, que se ha ido incrementando en forma considerable, ha contribuido de modo importante al financiamiento de proyectos de integración y de aquellos prioritarios para sus países miembros, fortaleciendo la infraestructura de su sector productivo.

Así, la Corporación Andina de Fomento, debiendo actuar como promotora del proceso de integración ha prestado un apoyo muy importante participando en proyectos de inversión en sus países miembros.

## I.1 Naturaleza Jurídica, Organización y Funciones

### I.1.1 Naturaleza Jurídica

El Convenio Constitutivo de la Corporación Andina de Fomento -CAF- se suscribió en la ciudad de Bogotá el 07 de febrero de 1968; el Perú mediante Resolución Legislativa No.17011 aprobó dicho Convenio Constitutivo el 23 de

- 6 -

mayo de 1968 <sup>3/</sup>. Este documento ha sufrido innumerables modificaciones, en la medida que cada aumento de capital significa una modificación al mismo, conforme lo establece el propio Convenio.

Originalmente, fueron miembros de dicha Corporación los gobiernos de la República del Ecuador, Bolivia, Colombia, Chile, Perú y Venezuela; habiéndose retirado Chile en agosto de 1977 <sup>4/</sup> quedan actualmente, los cinco países restantes.

Vale la pena, en este punto citar algunos párrafos de la parte considerativa del Convenio Constitutivo de la Corporación Andina de Fomento "... animados del mutuo deseo de procurar, a la mayor brevedad, la integración económica de sus países para acelerar el desarrollo económico y social de sus pueblos...".

- 
- <sup>3/</sup> Convenio Constitutivo de la Corporación Andina de Fomento -CAF- Caracas, aprobado en el Perú mediante Resolución Legislativa No.17011.
- <sup>4/</sup> En agosto de 1977, mediante Protocolo suscrito al efecto, se formalizó el retiro de Chile de la CAF.

- 7 -

"...un organismo que materialice y concrete las acciones acordadas especialmente en lo que respecta al estudio y ejecución de proyectos multinacionales y que sirvan de elemento dinámico en la operación y perfeccionamiento de un Acuerdo Subregional de Integración;..".

"Considerando que reviste significativa importancia la participación de los sectores público y privado de los países de la subregión y de fuera de ella, así como la de organismos internacionales de financiamiento, por el aporte de asistencia técnica, científica y financiera, y de tecnología que puedan proporcionar;....".

La Corporación Andina de Fomento, contando con el Convenio Constitutivo, inició sus operaciones el 08 de junio de 1970, conforme el plazo previsto en el Art. 57 del citado instrumento que entró en vigencia a su vez, el 30 de enero de 1970 5/.

---

5/ El Art.57 del Convenio Constitutivo de la CAF señala: que el mismo entrará en vigor cuando los documentos de ratificación hayan sido depositados en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Venezuela, por representantes de tres (03) de los países signatarios, entre los que deberá estar el país sede.

- 8 -

La naturaleza jurídica de la Corporación Andina de Fomento, es la de una entidad financiera, una persona jurídica de Derecho Internacional Público es un organismo financiero internacional que además, goza de inmunidad de jurisdicción conforme lo establece el Convenio sobre Inmunidades, Exenciones y Privilegios de la Corporación Andina de Fomento que fuera aprobado por el Perú el 04 de enero de 1977, mediante Decreto Ley No 21772 6/.

En efecto, el citado Decreto Ley otorga a la Representación Permanente de la CAF en el Perú y a sus funcionarios, iguales inmunidades y privilegios que aquéllos acordados a la Junta del Acuerdo de Cartagena en el Convenio y Cartas Reversales aprobadas 7/

- 
- 6/ Convenio Sobre Inmunidades, Exenciones y Privilegios reconocidos por los Estados Miembros a la Corporación y a sus funcionarios, CAF, Caracas (aprobado por el Perú mediante Decreto Ley No.21772 el 04.01.77), concordado con el Decreto Ley No.69 del 18.02.54 que aprueba las inmunidades a los organismos internacionales.
- 7/ El Decreto Ley No.20175 del 16.10.73, aprobó el Convenio y Cartas Reversales que acordaban inmunidades y privilegios a la Junta del Acuerdo de Cartagena.

- 9 -

y adicionalmente existe un Acuerdo de Sede entre la Corporación Andina de Fomento y el Gobierno del Perú para la concesión de inmunidades y privilegios a dicha Representación Permanente. Persona jurídica internacional es aquella a la que se le reconoce capacidad jurídica internacional, es decir, capacidad para producir en el orden internacional, actos con efectos jurídicos y que son además destinatarios formales de las reglas de derecho. Se trata de personas abstractas con derechos y obligaciones integradas en un grupo con ciertas coherencia y con un objetivo común, regidas por un estatuto especial.

Al ser un sujeto de Derecho Público, el organismo internacional queda sometido a tales normas, dentro de la categoría de sujeto derivado, en la medida que el sujeto principal de esta rama del derecho es el Estado.

El tratamiento de estos organismos internacionales es siempre genérico, en la medida que no existe un tipo único de organismo internacional. Se rigen por su Acta de Creación, que adopta distintas denominaciones, con el caso de Corporación Andina de Fomento, su Convenio Constitutivo.

Este instrumento contiene, entre otros, la definición de su naturaleza jurídica, organización, funciones y atribuciones, así como sus obligaciones y derechos.

- 10 -

Las inmunidades y privilegios anteriormente aludidos, no son otros que los tradicionalmente reconocidos como prerrogativas e inmunidades a favor de los agentes diplomáticos.

Tales inmunidades y privilegios son básicamente, la inviolabilidad del funcionario y de su residencia, incluyendo a su familia; inviolabilidad de jurisdicción civil y criminal; y exención de impuestos. Todo ello a fin de dar la protección especial que debe brindarse en los Estados donde exista una oficina de representación, a semejanza de lo que ocurre con el tratamiento a los agentes diplomáticos y al aplicable a la Junta del Acuerdo de Cartagena.

Así, el Art.19 del Convenio Constitutivo de la Corporación Andina de Fomento, señala que es "Una persona jurídica de derecho internacional público y se rige por las disposiciones contenidas en el presente instrumento".

Este actor del mundo financiero internacional, llamado CAF, no es otra cosa pues que un organismo internacional, que como tal es sujeto de Derecho Internacional Público y como tal, también agente activo en las relaciones internacionales, interesa en esta tesis, como veremos más adelante, sus relaciones

- 11 -

con otro sujeto de Derecho Internacional Público, con otro agente activo de las relaciones internacionales, esto es, con el Estado Peruano y sus agencias de gobierno y empresas- para ello es necesario que se tenga presente el objetivo de su creación.

Este organismo financiero internacional, conforme al Art.3º del mismo instrumento citado 8/, tiene como objetivo el dar impulso al proceso de integración subregional, coordinando con el organismo encargado de la integración subregional, esto es la Junta del Acuerdo de Cartagena.

La Corporación Andina de Fomento ha mantenido y mantiene desde ese entonces su autonomía, autonomía ésta no sólo declarada en el propio Convenio Constitutivo, sino además inherente a su calidad de organismo financiero internacional. Recientemente, la tesis peruana expuesta en la Reunión de Presidentes del Grupo Andino, en Machu Picchu - Cusco 9/, señala que se debe ordenar y coordinar con los distintos organismos del Grupo Andino, llámese Fondo

---

8/ Convenio Constitutivo (Op.Cit.)

9/ La Tercera Cumbre Presidencial, se llevó a cabo el 22 y 23 de mayo en la ciudadela de Machu Picchu. Cusco - Perú.

- 12 -

Andino de Reservas, Tribunal Andino de Justicia, Convenio Hipólito Unánue, Convenio Andrés Bello, entre otros y, asimismo, se ha creado un Consejo Presidencial Andino a nivel declaración de presidentes, cuya jerarquía sería superior a la que ostenta la Comisión del Acuerdo de Cartagena. Fese a tales medidas la Corporación Andina de Fomento mantiene su autonomía administrativa y económica. Con el mismo objetivo de dar impulso al proceso de integración, teniendo como base la especialización racional y la distribución equitativa de las inversiones en la subregión y orientando su accionar hacia los países de menor desarrollo relativo, la CAF impulsa el aprovechamiento de oportunidades y recursos, vía la creación de empresas de producción o de servicios o su ampliación, conversión o modernización: financia en otras palabras, el desarrollo de la subregión, ese fue su propósito de creación y es su objetivo permanente.

La Corporación Andina de Fomento es pues el instrumento financiero de la subregión, destinado a la concreción de proyectos prioritarios y de integración de los países miembros y al logro de sus metas de desarrollo.

### I.1.2 Organización

En relación a la organización de la CAF, dedicaremos algunas líneas a los principales órganos que la conforman y que importan para el estudio que nos ocupa, dejando de lado aquellas instancias u órganos meramente administrativos a los que sólo mencionaremos.

El organismo máximo de la Corporación Andina de Fomento es la Asamblea de Accionistas <sup>10/</sup>, ésta tiene entre otras funciones y atribuciones, la de modificar las disposiciones que rigen a dicha Corporación en lo que se refiere a asuntos de carácter administrativo y de procedimiento; incluso esta Asamblea puede modificar la estructura del Directorio y puede también modificar todas sus disposiciones, siempre que se mantengan los criterios básicos del Convenio Constitutivo.

---

<sup>10/</sup> Véase Art.11 y siguientes del Capítulo III del Convenio Constitutivo citado; Capítulo II del Reglamento Orgánico-Funcional de la CAF; y Cap.III del Reglamento General de la CAF, modificado según la LXIII Reunión de Directorio de la CAF, Caracas, setiembre 1989.

- 14 -

Las Asambleas de Accionistas pueden ser Ordinarias o Extraordinarias, se componen de sus accionistas o representantes o mandatarios, reunidos con el quórum y en las condiciones que establece el Convenio.

De otro lado está el Directorio <sup>11/</sup> al que entre otras funciones y atribuciones, le corresponde el establecer y dirigir la política financiera, crediticia y económica de la Corporación; así como el aprobar las operaciones activas y pasivas de esta entidad (préstamos que otorga y créditos que capta). Lo integran diez Directores, cinco de ellos designados uno por acción de cada accionista de la serie "A", -el detalle de las acciones se examinará más adelante-, los cinco restantes son elegidos por los tenedores de las acciones de la serie "B" y se reúne en las condiciones que señala el mismo Convenio. La distribución del Capital Accionario se detallará en el Capítulo II.

---

<sup>11/</sup> Véase Art. 23 y siguientes del Capítulo IV del Convenio Constitutivo citado; Capítulo II del Reglamento Orgánico-Funcional de la CAF; y Capítulo IV del Reglamento General de la CAF, modificado según la LXIII Reunión de Directorio de la CAF, Caracas, Setiembre 1989

- 15 -

El Comité Ejecutivo es el órgano creado por el Directorio de CAF mediante Resolución No.18, D II.10/71 del 15 de enero de 1971, y está compuesto por cinco miembros. Los accionistas de las series "A" y "B" de cada país, son los que designan a uno de sus Directores para que integre este Comité.

El Comité Ejecutivo de la Corporación Andina de Fomento 12/, aprueba operaciones activas y pasivas en el ámbito de las atribuciones que le hayan sido delegadas al respecto por el Directorio y tiene las atribuciones indicadas en su Reglamento y en el Reglamento Orgánico-Funcional.

El Presidente Ejecutivo de la CAF, finalmente, es el representante legal de la Corporación y el máximo funcionario internacional de la misma y quien la dirige y administra de modo inmediato y directo.

El resto de organismos que conforman la CAF son unidades organizativas que se diferencian por su especialidad técnica, y que coordinan entre sí,

---

12/ Véase Capítulo II del Reglamento Orgánico-Funcional de la CAF y el Reglamento del Comité Ejecutivo de la CAF modificado según la LXIII Reunión de Directorio de CAF, Caracas, setiembre 1989.

- 16 -

sujetas todas ellas a la autoridad central del Presidente Ejecutivo como responsable del cumplimiento de sus funciones 13/.

Conforme al Reglamento Orgánico-Funcional en su Título II, Estructura de la Organización 14/, la Corporación tiene dos niveles, uno central y otro desconcentrado; en el primero de los mencionados se encuentran las Áreas funcionales de dirección, operativas, financieras, administrativas, de asesoría y de apoyo.

Dentro del Área de dirección, se encuentran los órganos deliberantes que son la Asamblea de Accionistas, el Directorio y el Comité Ejecutivo. Se encuentra también, dentro de esta Área de dirección, el Presidente Ejecutivo y el Vice-Presidente Ejecutivo.

Dentro del Área operativo-financiera de este nivel central, se ubican la Vice-Presidencia de Operaciones, la Vice-Presidencia de Finanzas y el Comité del Sistema Andino de Financiamiento del Comercio -SAFICO-

---

13/ Véase el Convenio Constitutivo de la CAF y el Reglamento

14/ Véase el Reglamento Orgánico-Funcional de la CAF citado.

- 17 -

El Área administrativa está conformada por la Vice-Presidencia de Administración y la de Sistemas; finalmente, el Área de Asesoría y Apoyo la componen la Unidad de Auditoría Interna, Asesoría Legal, Secretaría General y los Comités de Operaciones, Finanzas y SAFICO.

Dentro del nivel desconcentrado, se ubican las representaciones que la Corporación mantiene en los países miembros con sede en Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú <sup>15/</sup>.

#### I.1.3 Funciones

El Art.49 del Convenio Constitutivo de la Corporación Andina de Fomento <sup>16/</sup>, señala en catorce incisos las distintas funciones de la CAF.

Sintetizando tales funciones, puede señalarse: el efectuar estudios para identificar oportunidades de inversión; orientar a las inversiones de los recursos disponibles; proporcionar en forma directa o indirecta asistencia técnica y financiera para la preparación y ejecución de proyectos multinacionales o de

---

<sup>15/</sup> Véase numeral 1.2 del Reglamento Orgánico-Funcional de la CAF citado.

<sup>16/</sup> Convenio Constitutivo de la CAF (Up.Cit.)

- 18 -

complementación; obtener créditos internos o externos; emitir bonos, "debentures" y otras obligaciones para colocarlos dentro o fuera de la subregión; promover la captación, así como la movilización de recursos; promover asimismo, los aportes de capital y de tecnología; conceder préstamos, y otorgar fianzas, avales y otras garantías; promover el otorgamiento de garantías de suscripción "underwriting" y otorgarlas cuando así corresponda y en general, realizar los encargos que le encomienden sus accionistas o terceros países.

En relación a las funciones que se han resumido anteriormente, cabe indicar que desde el punto de vista financiero la Corporación Andina de Fomento tiene dos principales funciones: la primera sería la captación de recursos bajo distintas modalidades, lo que llamaríamos la realización de operaciones pasivas; y la segunda, sería la colocación de tales recursos, lo que se llamaría operaciones activas.

Los recursos financieros de crédito se destinan fundamentalmente a atender proyectos prioritarios presentados por los países miembros en las áreas de infraestructura física, industria, agricultura, transportes, telecomunicaciones, minería, energía, pre-inversión, servicios y otros.

- 19 -

La Corporación Andina de Fomento, hasta 1985 financiaba proyectos nacionales con contenido de integración; sin embargo, debido a la poca demanda que existía, la CAF flexibilizó la norma correspondiente, incluyendo también proyectos nacionales priorizados por el país que corresponda aunque tales proyectos no tengan contenido de integración.

Puede decirse que la Corporación Andina de Fomento, en el cumplimiento de sus funciones asume papeles de suma importancia para sus países miembros; en efecto, la CAF actúa como Banco de Desarrollo. En cumplimiento de esta función, otorga créditos de mediano y de largo plazo para proyectos calificados por su prioridad. Presta recursos en los cinco países miembros y lo hace en monedas duras; dirigiendo sus recursos financieros hacia los sectores público y privado.

A éste respecto, cabe indicar que en lo que al Perú se refiere en los últimos diez años, la CAF ha financiado principalmente, proyectos de empresas estatales. En efecto, como se verá más adelante, la CAF ha sido en los últimos años el ente financiador de proyectos más importante para el desarrollo de nuestro país, en lo que a empresas estatales se refiere.

- 20 -

Sin embargo, la Corporación Andina de Fomento pretende dar preferencia en el futuro, a préstamos al sector privado, ello en razón del Protocolo Modificador de Quito, que modificara el Acuerdo de Cartagena original; tratando así de ser más realista y de basarse en los agentes económicos privados. El problema, como se examinará más adelante en el estudio de los contratos, es el de contar con garantías suficientes y de fácil realización para la CAF, cuando los préstamos se destinen al sector privado.

Dos podrían ser las soluciones para evitar entrampamientos y ellas son, en primer lugar, el dar créditos globales a empresas financieras del país receptor, ejemplo de ello sería el recientemente aprobado crédito por US\$ 40'000,000 que otorgará la Corporación Andina de Fomento a la República del Perú, teniendo como Organismo Ejecutor a la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. COFIDE; y cuyos usuarios o destinatarios finales no son otros que los exportadores privados peruanos; de este modo, el riesgo del usuario del país receptor no es tomado directamente por la Corporación Andina de Fomento, sino por el organismo financiero interviniente a nivel local, en el caso citado, COFIDE. El crédito otorgado por la CAF, lo es en forma directa al Estado miembro, o a una de sus agencias de Gobierno.

- 21 -

La segunda posibilidad de evitar inconvenientes, es la de exigir fianzas bancarias de primer orden, sin embargo en este caso la labor de fomento inherente a un organismo como lo es la Corporación Andina de Fomento, sería desconocida y desnaturalizada, además lógicamente, del alto costo que significaría para los prestatarios, la obtención de una fianza bancaria.

También dentro de la labor que se llama de Banco de Desarrollo, la Corporación Andina de Fomento financia comercio intra-subregional y exportaciones entre sus países miembros; promueve la captación de recursos vía la emisión de bonos y vía intermediación financiera; emite "debentures" y otorga fianzas, avales y otras garantías.

Como Banco de Comercio Exterior, otra de las principales formas en que la Corporación Andina de Fomento ejerce sus funciones, financia exportaciones tradicionales y no tradicionales entre sus países miembros o a terceros países, mediante el llamado SAFICO, Sistema Andino de Financiamiento del Comercio y; vía el MECOFIN -Mecanismo de Confirmación y Financiamiento de Cartas de Crédito para Importaciones- facilita las importaciones de bienes y servicios así como de insumos necesarios para el desarrollo industrial subregional.

- 22 -



Tanto el SAFICO como el MECOFIN, han sido recientemente reunidos en un sólo documento que aprueba el nuevo Reglamento de Comercio Exterior de la Corporación Andina de Fomento 17/ y que pretende dar mayores facilidades para la ejecución del comercio intra-subregional.

La Corporación Andina de Fomento también actúa como Banco de Inversiones, así ésta puede participar en el capital accionario de proyectos altamente integracionistas para consolidar la creación de nuevas empresas; una vez logrado este objetivo la CAF retira su capital para volverlo a utilizar en otros nuevos proyectos.

Como Agencia de Promoción, una modalidad más en que la Corporación Andina de Fomento lleva a cabo sus funciones, realiza estudios con el objeto de identificar oportunidades de inversión; proporciona asistencia técnica y financiera en la preparación y ejecución de proyectos multinacionales o de complementación; promueve aportes de capital y de tecnología e impulsa la organización, ampliación, modernización o conversión de empresas.

---

17/ Reglamento de Comercio Exterior-Sistemas SAFICO y MECOFIN aprobado en la LXIII Reunión de Directorio de la CAF, Caracas, marzo 1990.

- 23 -

En resumen, la Corporación Andina de Fomento que se originara en la Declaración de Bogotá, agosto de 1966, de los Presidentes de Colombia, Chile y Venezuela, y los representantes personales de los Presidentes del Ecuador y del Perú, surgió como una institución de fomento encargada del estudio, promoción y financiamiento de proyectos de naturaleza integracionista y en general para el desarrollo de sus países miembros.

Esta Corporación fue creada con la finalidad de dotar al proceso de Integración Andino, de un instrumento financiero que le permitiera la concreción de proyectos prioritarios de integración de los países miembros, coadyuvando de este modo al logro de los fines del proceso integracionista y al alcance, por parte de los países miembros, de sus metas de desarrollo.

En forma paralela, la Corporación hoy en día cumple un papel fundamental en la canalización de recursos internos de la subregión; así como externos, con recursos obtenidos de otras fuentes de crédito, o para el financiamiento de proyectos y programas, y también en la canalización de recursos para el comercio exterior.

- 24 -

## I.2 Préstamos que Otorga. Modalidades en las que Actúa

Conforme al Convenio Constitutivo de la Corporación Andina de Fomento, ésta en su rol de Banco de Desarrollo, tiene como objetivo principal el financiar el desarrollo de sus países miembros vía el otorgamiento de créditos de mediano y de largo plazo para proyectos tanto del sector público como del sector privado; en otras palabras financia el desarrollo de la subregión.

La Corporación Andina de Fomento, en sus 20 años de existencia ha realizado operaciones de crédito por aproximadamente US\$ 2,463 millones, concentrándose su más alta actividad crediticia en los últimos siete años, años que coinciden con la crisis mundial y sobre todo subregional.

La CAF ha crecido como institución financiera por la mayor captación de recursos externos y por los aumentos del capital autorizado, lo que ha conllevado a que ella pueda prestar cada vez más asistencia financiera a sus países miembros. Desde que inició sus actividades en junio de 1970, al 31 de diciembre de 1989, dicha Corporación ha aprobado operaciones activas para ejecución de proyectos, pre-inversión, participación accionaria y cooperación técnica, por un total de US\$ 1,500.5 millones de los que US\$ 1,079.7

- 25 -

millones corresponden a operaciones efectivas, es decir no incluyen aquéllas que no se concretaron, así como las operaciones de SAFICO y MECOFIN.

#### 1.2.1 Tipos de Operación

Conforme a la Política de Operaciones de la CAF 18/, la Corporación Andina de Fomento presta asistencia técnica y financiera a programas y proyectos de desarrollo e integración de los países miembros. Es así, que puede adoptar distintas modalidades de operación conforme se trate uno, del tipo de operación; dos, del origen de los recursos; y tres, de los destinatarios a los que se otorgan los recursos.

De acuerdo al tipo de operación de que se trate, existen préstamos para cooperación técnica, pre-inversión, ejecución de proyectos, financiamiento del comercio, participación accionaria, como agente financiero, como administrador de proyectos, en el otorgamiento de fianzas, avales y garantías y, en el otorgamiento de garantías de suscripción de acciones "underwriting".

---

18/ Política de Operaciones de la CAF, con las últimas modificaciones introducidas en la LXIII Reunión de Directorio de la CAF, Caracas, marzo 1990.

- 26 -

- La cooperación técnica se otorga con el objeto de transferir conocimientos y experiencias calificadas o para complementar y fortalecer la capacidad existente en los países miembros en la promoción, formulación y ejecución de programas y proyectos.

Comprende ésta, a) estudios generales de identificación de oportunidades de inversión; b) formulación de solicitudes de crédito a la Corporación Andina de Fomento; c) apoyo a la ejecución y operación de proyectos financiados por dicha entidad; d) refuerzo institucional y capacitación gerencial vinculados a la formulación y ejecución de proyectos; e) programas específicos de promoción y difusión de estudios de interés subregional; f) estudios de pre-factibilidad; g) apoyo técnico para la diversificación, modernización o tecnificación de empresas; y h) apoyo técnico a proyectos para la concreción de exportaciones de productos no tradicionales. Todo ello, de acuerdo a la última reforma parcial de la Política de Operaciones de la Corporación Andina de Fomento <sup>19/</sup>.

---

<sup>19/</sup> Reforma parcial efectuada en la LXIII Asamblea de Accionistas de CAF, Caracas, marzo 1990.

- 27 -

- Para pre-inversión, los préstamos se otorgan para estudios de identificación de oportunidades de inversión; de pre - factibilidad; de factibilidad, para aquéllos de ingeniería básica y de detalle y, finalmente, para la selección de tecnología.
- Para la ejecución de proyectos, los préstamos se otorgan para la adquisición de activos fijos o capital de trabajo destinados a la construcción, instalación y puesta en marcha de un proyecto.
- El financiamiento del comercio para el desarrollo del comercio intra-subregional y hacia terceros países se otorga básicamente a través de lo establecido en el Reglamento de Comercio Exterior 20/.
- Vía la participación accionaria, la Corporación Andina de Fomento, puede suscribir acciones y participaciones en proyectos de interés subregional con el objeto de que tal participación haga las veces de capital semilla.

---

20/ Reglamento de Comercio Exterior (Up.Cit.)

- 28 -

- Como agente financiero, en este status la CAF actúa para obtener recursos para financiar un proyecto o programa específico sin la necesidad de aportar sus recursos propios.
- En la Administración de Proyectos, la Corporación Andina de Fomento puede administrar y controlar proyectos financiados por una o varias entidades, previo y conforme al convenio que suscribe la CAF con la entidad respectiva.
- En el otorgamiento de fianzas, avales y garantías, la Corporación Andina de Fomento apoya a los ejecutores de proyectos respaldándolos frente a otros organismos o instituciones financieras proveedores de recursos, bajo la modalidad que su Directorio acuerde.
- En el otorgamiento de garantías de suscripción de acciones, "underwriting", la Corporación Andina de Fomento, garantiza a inversionistas sub-regionales la suscripción de acciones para constituir empresas en los países miembros.
- De acuerdo al origen de los recursos que se apliquen, los préstamos que otorga la CAF, pueden ser:

- 29 -

- De la Corporación, con los recursos disponibles, tanto de capital propio como los provenientes de captación de terceros, la Corporación otorga préstamos para cooperación técnica, pre-inversión, ejecución de proyectos, financiamiento del comercio y participación accionaria en empresas domiciliadas dentro del grupo Subregional Andino.
  
- De la Corporación y Otras Entidades Financieras, con sus recursos unidos a recursos de otras fuentes, la Corporación otorga préstamos para cooperación técnica, pre-inversión, ejecución de proyectos, financiamiento del comercio, y participación accionaria dentro del Grupo Andino, por dos vías.

La primera de ellas, a través de préstamos paralelos: bajo esta modalidad, las entidades que participan en el préstamo financian por separado los distintos componentes de la operación; la segunda modalidad es la de préstamos conjuntos, en la que las entidades participantes constituyen un fondo único para el financiamiento total del proyecto del que se trate.

- 30 -

- De Otras Entidades Financieras, en este caso la Corporación Andina de Fomento, puede actuar ya sea como agente financiero o como administrador del proyecto, utilizando recursos de otras entidades financieras, sin participar ella en el financiamiento.
- Por los destinatarios a los que se conceden los recursos, la Corporación Andina de Fomento puede otorgar:
  - Operaciones directas, en las que esta entidad apoya técnica o financieramente en forma directa al ejecutor de un estudio, proyecto u operación comercial; en otras palabras su flujo de recursos lo dirige en forma directa al beneficiario, usuario o prestatario en la operación de crédito.
  - Operaciones a través de un intermediario financiero, en esta forma la Corporación Andina de Fomento presta apoyo indirecto al ejecutor de un estudio proyecto u operación comercial, por medio de entidades financieras intermediarias que son las prestatarias en la operación de crédito; estas transfieren los recursos a los ejecutores, y esta operación puede darse a través de dos formas.

- 31 -

La primera de ellas, el crédito global, que es una facilidad financiera que se otorga al intermediario conforme a un programa preestablecido de sub-préstamos que condiciona el monto y período de utilización del crédito.

La segunda, línea de crédito, que es una facilidad financiera disponible para ser utilizada por el prestatario; es decir, la entidad financiera intermediaria la usa, operación por operación durante un período de vigencia.

#### 1.2.2 Campos de Acción

Los campos de acción a los que se dirigen los recursos de la Corporación Andina de Fomento, se orientan básicamente a proyectos y programas dentro de ciertos campos prioritarios, bajo todas las modalidades operativas. Ellos son: agricultura, agroindustria, industria (industria básica, producción de bienes de capital, bienes intermedios y de consumo final), minería, infraestructura física, servicios conexos, operaciones comerciales y turismo.

- 32 -

Adicionalmente existen otros campos, en los que la Corporación Andina de Fomento ha venido prestando Cooperación Técnica, Préstamos de Preinversión, y ha actuado como Agente Financiero en la búsqueda de créditos y otras formas de cooperación de organismos especializados, limitándose a casos especiales en educación, salud y protección del medio ambiente.

Sin embargo, conforme a la última modificación o reforma parcial de su Política de Operaciones, desde marzo del presente año, la CAF financia bajo sus distintas modalidades operativas, operaciones relativas a otros campos que, no sean los indicados anteriormente como prioritarios, siempre que disponga de recursos financieros adecuados a tal efecto.

Los criterios de selección para elegir y priorizar los proyectos que considera la Corporación Andina de Fomento son de un lado, criterios básicos y de otro, complementarios.

En los primeros, criterios básicos, se da prioridad a programas y proyectos que se deriven de decisiones de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y otras disposiciones que adopten el resto de órganos del Sistema de Integración Andino.

- 33 -

Asimismo, como se ha explicado anteriormente, los proyectos derivados de iniciativas nacionales o conjuntas de los países miembros que hayan sido declarados por sus respectivos gobiernos, que permitan complementar factores de producción o mercados entre dos o más países miembros, que contribuyan al desarrollo económico y social de zonas fronterizas entre los mismos, que se orienten a la producción de alimentos básicos deficitarios en cualquiera de los países de la subregión y que se destinen a exportación extrasubregional, califican para la obtención de préstamos de la Corporación Andina de Fomento.

Entre los criterios complementarios para la ejecución de proyectos, se toma en cuenta al menos uno de los siguientes: que estimulen el crecimiento de los sectores productivos, mejorando la eficiencia, incrementando el valor agregado y la competitividad y generando o ahorrando divisas; que utilicen tecnología subregional o adecuada a las condiciones de la subregión; que contribuyan al desarrollo de las regiones deprimidas de los países miembros o, al desarrollo y modernización de la pequeña y mediana industria; que utilicen adecuadamente la mano de obra disponible o incorporen a la actividad económica a los sectores de menores ingresos, mejorando así la distribución del ingreso nacional y elevando el nivel

- 34 -

de vida de la población o, que contribuyan a la preservación y mejoramiento del medio ambiente y al aprovechamiento racional de los recursos naturales renovables.

### i.2.3. Términos y Condiciones

Las condiciones financieras y en general las condiciones de las diferentes modalidades operativas varían según el tipo de operación de que se trate; importa, sin embargo, para nuestro análisis la mención que se haga de las condiciones que rigen para los préstamos para la ejecución de proyectos.

Los préstamos para la ejecución de proyectos se sujetan a las condiciones generales que se aplican a todos los préstamos de la CAF y a ciertas condiciones específicas.

Entre las condiciones generales se debe mencionar, respecto de la aplicación de recursos, que los préstamos de CAF pueden financiar todas las inversiones que requiere un proyecto, sin embargo no se financia: a) la adquisición de terrenos y acciones; b) el pago de tasas e impuestos; c) los gastos de Aduana; d) los gastos de constitución de compañías o

- 35 -

empresas; e) los intereses durante la construcción; f) las inversiones o gastos, aún los vinculados si se han efectuado antes de la fecha de la solicitud del préstamo a la CAF o, que no hayan sido autorizados por la CAF si son posteriores a la aprobación de la solicitud y, g) otros que la CAF pueda establecer.

En relación al monto financiable, la CAF determina caso por caso según la evaluación que se haga del proyecto, sus características y la capacidad de pago del deudor, el monto financiable dentro del proyecto. En general no es más del 70% del costo total, porcentaje que en el caso de Ecuador y Bolivia llega al 80%. El aporte local, en el primer caso será de 30% y en el segundo de 20%, siempre excluidos los préstamos.

Cuando se trate de proyectos en los que interviene la CAF junto con otros organismos de fomento, se financiará 80% y 90% respectivamente.

- En lo que a la tasa de interés se refiere, es el Directorio de la CAF el que la fija en forma periódica, de acuerdo al costo de obtención de los recursos, las condiciones del mercado financiero, la disponibilidad de recursos de otras fuentes y los costos de administración.

- 36 -

- En el caso de desembolsos de préstamos para ejecución de proyectos y capital de trabajo son las tasas de interés que rigen al momento de cada desembolso, aquellas que se aplicarán; durante todo el periodo de desembolso se aplica la tasa de interés aplicable a cada desembolso; la tabla definitiva de amortización se hace a la tasa de interés que resulte de ponderar los desembolsos, parciales con las tasas de interés aplicadas. Si en el financiamiento se utilizar recursos de terceros, la tasa de interés será superior en por lo menos 1/10 de la que haya fijado la CAF con la fuente proveedora de recursos
- Los plazos para comprometer el financiamiento y para los desembolsos son también fijados por el Directorio y, a solicitud razonada del interesado, el Presidente Ejecutivo puede ampliarlos.
- En lo que a garantías se refiere, la Corporación Andina de Fomento exige la garantía del Estado o de las instituciones nacionales de desarrollo de los países miembros e instituciones financieras y bancarias de reconocida solvencia; excepcionalmente la Corporación Andina de Fomento acepta garantías reales u otras, según lo acuerde su Directorio pero esta excepción es siempre aprobada caso por caso.

- 37 -

Los prestatarios, beneficiarios y socios de la Corporación Andina de Fomento deben reunir ciertas condiciones para ser sujetos de crédito de tal institución, esto es, que sean Estados, organismos estatales, organismos del Sector Público Descentralizado y empresas estatales y privadas domiciliadas en los países miembros y, deben contar con la Garantía de la República.

- Si durante el periodo de gracia un prestatario incurriera en mora en el pago de sus obligaciones financieras con la CAF, ésta suspenderá inmediatamente los desembolsos del préstamo y, transcurridos treinta días sin que se hubiese subsanado tal situación, el préstamo podrá ser declarado de plazo vencido. Durante el periodo de amortización del crédito si se incurriese en mora en el pago del principal, intereses en otras cargas financieras, se aplica sobre la porción de capital de plazo vencido la tasa de interés previsto en el contrato de préstamo o la LIBOR para préstamos a ciento ochenta días, la que fuere más alta, incrementada en dos puntos porcentuales.
- En lo que se refiere a la comisión de compromiso, cuando la Corporación Andina de Fomento hace uso de sus recursos propios en el financiamiento de un préstamo, ella empieza a devengarse a los 180 días después de la fecha de suscripción del correspondiente

- 38 -

contrato de préstamo y es equivalente al 1% anual a aplicarse sobre los saldos no desembolsados.

En los casos en que en el préstamo se hubiese establecido que los recursos propios o de libre disponibilidad de la CAF, sean aplicados a complementar los recursos que la CAF capte de instituciones de terceros países o entidades de cuyo origen provengan los bienes y servicios del proyecto, y hubieran pasado los 180 días arriba mencionados sin que la CAF hubiera aún recibido la aprobación definitiva del financiamiento externo correspondiente, la comisión de compromiso empezará a devengarse a partir de la fecha en que la CAF reciba tal aprobación definitiva.

Cuando la CAF utiliza recursos de terceros en el financiamiento de un préstamo trasladada al prestatario la comisión de compromiso en los mismos términos y condiciones en que indique el correspondiente convenio suscrito entre la CAF y la institución proveedora de los recursos y, cuando en una operación exista co-financiamiento o financiamiento paralelo con organismos financieros internacionales, la Corporación Andina de Fomento condicionará los desembolsos del préstamo al financiamiento del proyecto por parte de dichos organismos, en cuyo caso la comisión de compromiso se

- 39 -

empieza a devengar 180 días después de la aprobación por parte de los organismos financieros internacionales.

- En lo que se refiere a los gastos de supervisión y vigilancia, el receptor de los recursos del préstamo debe aportar, conforme a las normas de la CAF, el 0.5% del monto desembolsado; este monto se descontará en forma proporcional en cada uno de los desembolsos del préstamo.

Todas las condiciones pactadas con las entidades proveedoras de recursos, se trasladan al deudor del préstamo y la CAF añade además por el servicio de intermediación, como se ha dicho, un margen no menor a un décimo de la tasa de interés aplicable a tales recursos.

En lo que a las condiciones específicas para ejecución de proyectos se refiere, debemos indicar que en cuanto a montos mínimos, vale la pena señalar que para el caso de Bolivia y Ecuador es de US\$ 250,000 y para el caso de Colombia, Venezuela y Perú US\$ 500,000; para proyectos multinacionales el monto mínimo es de US\$ 1'000,000, salvo que el Directorio acuerde un monto menor.

- 40 -

- Los plazos se determinan en función de la aplicación de los recursos; para préstamos para activos fijos, así como para préstamos combinados para activos fijos y capital de trabajo, el plazo mínimo, es de hasta 15 años; cuando se trata sólo de capital de trabajo, el plazo mínimo es de 3 años. El plazo de gracia se establecerá en función del tiempo estimado para la ejecución del proyecto.

En lo que a las operaciones de comercio exterior se refiere, aspecto que también interesa en el presente estudio, puede indicarse que ha sido recientemente aprobado el nuevo Reglamento de Comercio Exterior de la CAF 21/. Según este reglamento, son operaciones de comercio exterior los créditos que otorga la CAF destinados a financiar las exportaciones originarias de los países de la subregión andina y las importaciones de bienes originarios de terceros países dirigidos a los sectores productivos, a los programas de reactivación industrial y a los que promuevan exportaciones de los países miembros.

Estas operaciones se llevan a cabo a través del SAFICO, Sistema Andino de Financiamiento del Comercio Exterior y del MECOFIN, Mecanismo de Confirmación y Financiamiento de Cartas de Crédito.

---

21/ Reglamento de Comercio Exterior (Op.Cit.)

- 41 -

A través de SAFICO se financia el comercio de los países miembros para fortalecer la integración subregional, vía la expansión y la diversificación de los mercados; este sistema es complementario a los existentes a nivel nacional e internacional y financia el comercio intrasubregional y exportaciones de los países miembros hacia fuera de la subregión, permitiendo a los exportadores de los países miembros que ofrezcan sus productos en la subregión y en mercados externos en condiciones financieras que compitan con terceros países.

De otro lado, el Mecanismo de Confirmación y Financiamiento de Cartas de Crédito para Importaciones tiene como objetivo confirmar o financiar cartas de crédito para las importaciones que se destinan a la industria básica, a procesos de reactivación de la industria nacional o, que promuevan exportaciones; también es complementaria a las existentes en la subregión para el financiamiento de importaciones y se orienta básicamente a la adquisición de materias primas, insumos, bienes intermedios, y bienes de capital procedentes de terceros países.

La Corporación Andina de Fomento da así préstamos para importaciones de países miembros del Grupo Andino y exportaciones no tradicionales de los mismos hacia

- 42 -

terceros países, con el objeto de promover las exportaciones subregionales y estimular el intercambio comercial de bienes no tradicionales.

Desde 1974 la CAF ha promovido el comercio a través de SAFICO y en los últimos diez años ha financiado aquellos déficits de disponibilidades de crédito para el comercio que se han dado en los países miembros; así mismo, desde 1987 se creó el MECOFIN que ha facilitado la importación de bienes e insumos procedentes de terceros países destinados a la subregión andina.

Así, el 95% de las operaciones de financiamiento al comercio exterior de la Corporación Andina de Fomento, se realiza a través de líneas de crédito que dicha Corporación ha venido otorgando a entidades bancarias y financieras de la subregión; el 5% restante se efectúa mediante préstamo directo a las empresas beneficiarias.

Cabe señalar que, en los últimos años, la crisis de la economía ha ratificado en la práctica la necesidad del proceso de integración, a efectos de tratar de superar la dependencia y el sub-desarrollo así se busca que los países miembros se inserten de modo significativo en la economía mundial, participando de mejor manera en las nuevas corrientes del comercio.

- 43 -

La CAF ha puesto especial énfasis en el financiamiento del comercio en la sub-región, vía SAFICO, diseñado para apoyar la expansión y diversificación del comercio entre los países miembros; la CAF concede créditos al exportador o al importador andino, según corresponda, el último de los mencionados debe ser importador de productos originarios de la sub-región. Para ejecutar tales medidas la CAF, en cada uno de los países miembros ha suscrito convenios de cooperación financiera, tanto con los Bancos Centrales, como con la banca comercial, instituciones estas a través de las cuales se canalizan los recursos financieros hacia los usuarios finales.

Cabe indicar, finalmente, que la CAF realiza otras actividades; en efecto desde 1987 la Corporación Andina de Fomento ha constituido una serie de Fondos de Cooperación con los países miembros, para el desarrollo de programas específicos en áreas de interés y prioridad para los países de la subregión.

A diciembre de 1989 la Corporación Andina de Fomento tenía los siguientes programas: Programa de Biotecnología, Programa de Productividad, Programa de Promoción a las Empresas Multinacionales Andinas, Programa Especial para Bolivia, Programa Especial para Ecuador, y Programa de Fomento a la Pequeña Empresa.



La Asamblea de Accionistas, a solicitud del Directorio, ha destinado a estos programas los superávits operativos obtenidos por la Corporación Andina de Fomento durante los ejercicios 1987, 1988 y 1989, totalizando un monto de US\$ 11'750,000.

De la totalidad de los fondos asignados a estos programas, la Corporación ha utilizado un monto cercano a los US\$ 5'500,000, y adicionalmente ha propiciado la canalización de recursos de otras agencias y entidades internacionales por aproximadamente US\$ 3'000,000.

### 1.3 Importancia en el Financiamiento de Proyectos

Como se ha dicho, la CAF en sus 20 años de existencia ha crecido tanto en la captación de recursos externos como en el otorgamiento de créditos a sus países miembros. Dentro de los préstamos para ejecución de proyectos se distinguen tres periodos desde 1971 hasta 1989. En el primero de ellos, entre 1971 y 1978, los préstamos estuvieron dirigidos a programas sectoriales de desarrollo industrial y racionalización industrial, así como desarrollo tecnológico. No hubo mayor crecimiento durante este periodo en razón que se dieron muchos desistimientos.

-- 45 --

En el período comprendido entre 1979 y 1981, disminuyó el crecimiento de las operaciones de la Corporación Andina de Comercio, motivado por la paralización del proceso de programación industrial.

Desde 1982 se ha dado una reactivación operativa y financiera de la CAF y se ha adaptado ésta en su Política de Operaciones a los nuevos cambios, dando mayor respaldo a las necesidades y prioridades de los países miembros, lo cual incrementó sus operaciones; las operaciones se han concentrado básicamente en Bolivia, Ecuador y Perú; ello motivado por el apoyo que da esta institución a los países de menor desarrollo relativo; así, del total de créditos otorgados que asciende US\$ 1,079.7 millones, al Perú fueron asignados US\$ 307.6 millones. Los préstamos para la ejecución de proyectos, entre otros, se concentraron en los sectores industrial y de integración física (transportes, telecomunicaciones y energía y luego al agropecuario y al agroindustrial).

Los desembolsos autorizados acumulados, a diciembre de 1989 sumaban US\$ 707.2 millones de dólares que representan el 65.5% de las operaciones efectivas aprobadas a la misma fecha; durante el período 1986-1989 los desembolsos autorizados representan el 56% del total, ello encuentra explicación en el considerable aumento de las operaciones efectivas durante el mencionado período.

- 46 -

Desde que la CAF inició sus operaciones hasta el 31 de diciembre de 1989 ha aprobado préstamos por más de US\$ 1,500 millones de dólares destinados a proyectos de inversión en Bolivia, Ecuador, Colombia, Perú y Venezuela con la prioridad ya señalada. De estas operaciones las efectivamente desembolsadas fueron de US\$ 1,079.7 millones de dólares; de este total el monto de los préstamos efectivamente aprobados para el Perú superó US\$ 306.8 millones de dólares (25.72% del total otorgado por la CAF). Lo expresado se aprecia del cuadro siguiente:

PAIS	US\$ (*)	
	MONTO	PORCENTAJE
BOLIVIA	210.24	17.62
COLOMBIA	150.51	12.62
ECUADOR	372.36	31.21
PERU	306.87	25.72
VENEZUELA	135.50	11.35
CHILE	17.62	1.48

(\*) En millones de US\$

FUENTE: Corporación Andina de Fomento

- 47 -

Cabe en este punto también agregar que no sólo resulta importante la Corporación Andina de Fomento, por el flujo de recursos propios que pueda hacer llegar a los países miembros, sino también por la importancia que ha venido ganando día a día en la intermediación de recursos de terceras fuentes proveedoras; esto es que una serie de flujos de recursos no llegan a los países de la subregión y sobre todo a países como el nuestro, en razón de las restricciones del crédito internacional, y en razón del deterioro de nuestra imagen como deudores internacionales.

Es en este aspecto que la Corporación Andina de Fomento ha venido en muchas ocasiones a suplir y en otras tantas a apoyar la llegada de recursos de terceros países.

Como lo señala el Presidente actual de la CAF señor Galo Montaña, en la Carta del Presidente en la Memoria 1988 <sup>22/</sup> "la CAF ha logrado proyectar una imagen muy positiva ante la banca internacional y por ese motivo ha sido depositaria de su confianza, de manera que esas entidades han manifestado su disposición para canalizar recursos de créditos a favor de los países andinos vía la Corporación Andina de Fomento";

---

<sup>22/</sup> Memoria de la Corporación Andina de Fomento 1988. CAF Caracas.

- 48 -

así el financiamiento de proyectos y programas de inversión prioritarios para nuestros países está siendo fuertemente apoyado por instituciones como la CAF, sin las cuales en los últimos años hubiera sido casi imposible lograr su desarrollo.

En efecto, la CAF se ha constituido en la última década y más especialmente en los últimos años, en casi la única fuente de financiamiento externo para el desarrollo de proyectos y programas de inversión, en todos los países de la subregión, especialmente en el caso peruano, específicamente en lo que se refiere a proyectos grandes y de mediana y larga maduración.

Sin embargo, cabe indicar que ello no es sólo por tratarse de ser países miembros, sino que sin excepción alguna, los países miembros de la Corporación Andina de Fomento, han venido en términos generales cumpliendo fiel y puntualmente todos los vencimientos que han tenido frente a la CAF y, en el caso del Perú, si bien se ha dejado de pagar a organismos como el Banco Interamericano de Desarrollo -BID- y el Banco Mundial, en razón que el balance neto de divisas con nuestro país era negativo, no ha sucedido igual en el caso de la CAF, como se verá más adelante.

- 49 -

Por lo expuesto, y en razón del carácter promotor de desarrollo y de integración que tiene la CAF, ésta debe convertirse en los próximos años en una fuente permanente y estable de recursos para apoyar el desarrollo de sus países miembros, así como el proceso de integración, teniendo en cuenta las necesidades y las demandas de los países; y debe ser también el ente financiero que canalice mayores recursos del exterior a la subregión, movilizándolo recursos externos y contribuyendo a ser más eficiente su asignación, apoyando proyectos de inversión y comercio que eleven el bienestar de la sociedad.

Cabe indicar que desde que en 1972 la CAF empezó con el proceso de contratación de fondos externos, del total contratado, el 62% fue de recursos de origen sub-regional y el 38% de origen extra-subregional.

La mayor participación subregional indica el importante apoyo recibido de los países miembros, sobre todo en depósitos de organismos financieros públicos y privados del área y en la adquisición de bonos emitidos por la CAF; la menor participación relativa de las fuentes extrasubregionales en los porcentajes mencionados se debe principalmente a la fuerte contracción del crédito por parte de la banca internacional.

- 50 -

El dinamismo impreso en el financiamiento de proyectos en los países miembros, se aprecia en el último quinquenio, en el que se llevó a cabo el 57% del monto total de créditos aprobados desde el inicio de las operaciones de la CAF; así mismo, en este período se captó el 67% del total de recursos de toda la vida de la Corporación.

Por el momento y hasta que no se tomen nuevas medidas de tipo financiero por parte de los gobiernos de nuestros países, y especialmente en lo que se refiere al Perú, la CAF seguirá constituyendo casi la única fuente de financiamiento que los proyectos de inversión requieren.

## CAPITULO II

### EL PERU Y LA CORPORACION ANDINA DE FOMENTO

Dentro del Sistema Internacional constituido, al decir de Silva Santisteban <sup>23/</sup>, por estados, organizaciones internacionales y fuerzas transnacionales, interesa en este punto las relaciones que se establecen entre la Corporación Andina de Fomento y el Estado Peruano.

En efecto, estos dos agentes del sistema internacional, el primero un organismo internacional de carácter financiero y el segundo un Estado, se relacionan, interactúan y entablan, en lo que aquí interesa, dos tipos de relaciones: las institucionales y las financieras.

A continuación veremos cómo se dan en la práctica estos dos tipos de relaciones, aplicadas básicamente, al caso peruano.

#### II.1 RELACIONES INSTITUCIONALES (El Perú como País miembro)

La Corporación Andina de Fomento, conforme a lo establecido en su Convenio Constitutivo, distribuye

---

<sup>23/</sup> Silva Santisteban, Luis, Introducción al Estudio de las Relaciones Internacionales.  
IPRI-PNUD-Proyecto PER/87/031.  
LIMA, 1989.

- 52 -

su capital en acciones de la Serie "A" y "B", además de la Serie "C", cuando el Directorio autorice su emisión.

De la serie "A" cada uno de los países suscribió una de estas acciones, que son cinco; el Convenio Constitutivo prevé la suscripción de estas acciones por parte del Gobierno respectivo o, por parte de la institución pública, semi-pública o de derecho privado con finalidad social o pública que se designara a ese efecto. En el caso del Perú, la suscripción estuvo a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas.

Las acciones de la serie "B" fueron suscritas y garantizadas por cada uno de los respectivos gobiernos. Estas acciones fueron efectivamente suscritas y pagadas en cada país por los respectivos gobiernos o por instituciones públicas, semi-públicas o de derecho privado con finalidad social o pública que designaron los gobiernos. En el caso del Perú, tal suscripción corrió a cargo del mismo Ministerio y luego el Gobierno Peruano nombró a la Corporación Financiera de Desarrollo S.A.- COFIDE - como depositaria para, transferirle posteriormente la propiedad de tales acciones, y autorizarla a su suscripción, como se verá más adelante.

- 53 -

De las acciones de la serie "B", una parte se constituye en capital de garantía, cuya suscripción, conforme a las disposiciones legales vigentes en cada país, garantizó el respectivo Gobierno. Con cargo al capital de garantía, se pueden realizar las siguientes operaciones: emisión de bonos, "debentures" u otros títulos; otorgamiento de fianzas, avales y otras garantías; adquisición o arrendamiento de bienes destinados a proyectos específicos de carácter multinacional.

Como se ha manifestado, la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. -COFIDE- recibió, en transferencia a título gratuito acciones de la CAF. En efecto, mediante Ley No.24773 se autorizó al Poder Ejecutivo, a través de la citada Corporación Financiera en representación del Estado, a suscribir un número de acciones nuevas de la serie "B" del capital pagado y otro monto de acciones del mismo tipo correspondientes al capital de garantía, que correspondían ambas a la República del Perú, por concepto del aumento de capital que tuviera lugar por ese entonces.

Así mismo, la citada Ley estableció que las acciones de la serie "B" de las que el Estado Peruano era propietario, dentro del capital pagado de la CAF, así

- 54 -

como las nuevas que tal Ley autorizaba a suscribir, fueran transferidas a COFIDE en calidad de aporte de capital. Tal transferencia de acciones encuentra su base legal en el Art. 10 del Convenio Constitutivo.

De otro lado cabe mencionar que el Perú, en su calidad de país miembro, tiene participación activa en las Asambleas de Accionistas y en las Sesiones de Directorio de la CAF, asistiendo en ambos casos, con voz y voto.

En representación de las acciones de la Serie "A", asiste un delegado titular y un alterno, que usualmente son el Ministro de Industria, Comercio Interno, Turismo e Integración y el Vice Ministro de Integración; y COFIDE, a través de dos representantes, es la que asiste a tales reuniones en representación de las acciones de la Serie "B", lo que redundará en beneficio de las empresas estatales peruanas, en la medida que a través de COFIDE, constituido en la práctica como órgano de enlace entre Perú y CAF, se pueden gestionar y obtener los préstamos para los proyectos de tales empresas.

Las Asambleas de Accionistas, pueden ser Ordinarias o Extraordinarias, se componen de los accionistas o de sus representantes o mandatarios reunidos con el

•

- 55 -

quórum y en las condiciones señaladas en el Convenio Constitutivo; participando así los representantes designados como tales, de cada país miembro.

El Directorio, por su parte, se integra por diez directores, cada uno de los cuales tiene un suplente personal. Cinco de éstos y sus suplentes son designados uno por acción de cada accionista de la serie "A"; los cinco restantes y sus suplentes son elegidos por los tenedores de las acciones de la serie "B"; los cinco directores elegidos, deben necesariamente, ser de distintos países.

Cabe indicar que a marzo del presente año (1990), el capital autorizado suscrito y por suscribir de la CAF, ascendía a US\$ 1,050 millones de dólares y que, el Directorio sometió a consideración, recomendando a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de CAF, la aprobación del aumento del capital a US\$ 2,050 millones de dólares, acorde con las afirmaciones de la Declaración de Galápagos. En este sentido la VI Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la CAF aprobó el 12 de junio del presente año el aumento del capital.

- 56 -

Capital Autorizado Suscrito

El capital autorizado y suscrito de la CAF, (marzo 1990), US\$ 800 millones, estaba representado así:

A)	<u>CAPITAL SUSCRITO</u>	<u>En Miles de US\$</u>
	<u>Pagadero en efectivo</u>	
	5 acciones serie "A" US\$ 1.200.00 cada	
	una totalmente pagadas	6.000
	78.800 acciones Serie "B" US\$ 5.000 c/u	394.000
		-----
		400.000
	<u>De Garantía</u>	
	80.000 Acciones Serie "B" US\$ 5.000 c/u	400.000
		-----
	TOTAL CAPITAL SUSCRITO	800.000
B)	<u>CAPITAL POR SUSCRIBIR</u>	
	<u>Pagadero en efectivo</u>	
	100.000 Acciones Serie "B" de US\$ 5.000 c/u	50.000
	100.000 Acciones Serie "C" de US\$ 5.000 c/u	50.000
	<u>De Garantía</u>	
	30.000 Acciones Serie "C" de US\$ 5.000 c/u	150.000
		-----
	TOTAL CAPITAL POR SUSCRIBIR	250.000
		-----
	TOTAL CAPITAL AUTORIZADO	1.050.000

- 57 -

El Capital Autorizado y Suscrito de US\$ 800 millones se distribuye al 31 de marzo de 1990, como sigue:

PAIS	ACCIONES SUSCRITAS			MONTOS SUSCRITOS			Total
	Serie "A"	Serie "B"	Capital Gtia.	Serie "A"	Serie "B"	Capital Gtia.	
Bolivia	1	6.160	6.400	1.200	30.800	32.000	64.000
Colombia	1	22.160	22.400	1.200	110.800	112.000	224.000
Ecuador	1	6.160	6.400	1.200	30.800	32.000	64.000
Perú	1	22.160	22.400	1.200	110.800	112.000	224.000
Venezuela	1	22.160	22.400	1.200	110.800	112.000	224.000
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>78.800</b>	<b>80.000</b>	<b>6.000</b>	<b>394.000</b>	<b>400.000</b>	<b>800.000</b>

La situación al 31 de marzo de 1990, del capital suscrito de Acciones Serie "A" y "B" pagadero en efectivo se detalla a continuación:

<u>País</u>	<u>Pagado</u>	<u>Vencido y No Pagado</u> (En Miles de US\$)	<u>Total</u>
Bolivia	24.000	--	24.000
Colombia	26.700	57.300	84.000
Ecuador	24.000	--	24.000
Perú	73.098	10.902	84.000
Venezuela	91.130	--	91.130
<b>TOTAL</b>	<b>238.928</b>	<b>68.202</b>	<b>307.130</b>

FUENTE: CORPORACION ANDINA DE FOMENTO

- 58 -

Acordado el aumento de capital en la VI Asamblea Extraordinaria la estructura de capital queda distribuida de la siguiente manera:

- Capital autorizado US\$ 2.050.000,000,00
- Capital pagadero en efectivo US\$ 1.000.000,000,00
- Capital de garantía US\$ 1.050.000.000,00

La distribución correspondiente del aumento de capital entre los países es la siguiente:

Aumento de Capital Suscrito y Pagadero en Efectivo entre los Países Miembros

-Valores en miles de US\$-

Acciones Serie "B"

<u>País</u>	<u>No.</u>	<u>Valor</u>
Bolivia	8,000	40,000
Colombia	28,000	140,000
Ecuador	8,000	40,000
Perú	28,000	140,000
Venezuela	<u>28,000</u>	<u>140,000</u>
TOTAL	100,000	500,000
	=====	=====

- 59 -

Distribución del Aumento en el  
Capital de Garantía

Valores en miles de US\$  
Acciones Serie B

<u>País</u>	<u>No.</u>	<u>Valor</u>
Bolivia	8,000	40,000
Colombia	28,000	140,000
Ecuador	8,000	40,000
Perú	28,000	140,000
Venezuela	<u>28,000</u>	<u>140,000</u>
TOTAL	100,000	500,000
	=====	=====

- 60 -

La distribución de los pagos anuales a través del tiempo se detalla a continuación:

Cuotas para el Pago del Aumento de Capital  
en Acciones de la Serie " B "

- En miles de US\$-

Años	Bolivia	Colombia	Ecuador	Perú	Venezuela	Total
1992	4,000	14,000	4,000	14,000	14,000	50,000
1993	4,000	14,000	4,000	14,000	14,000	50,000
1994	4,000	14,000	4,000	14,000	14,000	50,000
1995	4,000	14,000	4,000	14,000	14,000	50,000
1996	4,000	14,000	4,000	14,000	14,000	50,000
1997	4,000	14,000	4,000	14,000	14,000	50,000
1998	4,000	14,000	4,000	14,000	14,000	50,000
1999	4,000	14,000	4,000	14,000	14,000	50,000
2000	4,000	14,000	4,000	14,000	14,000	50,000
2001	4,000	14,000	4,000	14,000	14,000	50,000
	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Total	40,000	140,000	40,000	140,000	140,000	500,000
	=====	=====	=====	=====	=====	=====

FUENTE: CORPORACION ANDINA DE FOMENTO.

- 61 -

De otro lado, y en relación a los órganos, existe el Comité Ejecutivo de la CAF, órgano creado por el Directorio de dicha institución el 15 de enero de 1971. Está compuesto de cinco miembros; los accionistas de las Series "A" y "B" correspondientes a cada país, designan a uno de sus directores para que integre el Comité.

Este Comité es presidido por el Presidente Ejecutivo y se reúne con mayor frecuencia que el directorio; en forma ordinaria, en febrero, junio y octubre y, extraordinariamente en los casos que lo señale la Resolución correspondiente. Dependiendo del volumen de las operaciones que se traten y de las agendas respectivas es, a través del Comité Ejecutivo que cada país tiene más activa participación en la aprobación de operaciones para los países miembros.

Corresponde al Comité por delegación, aprobar operaciones de crédito individuales, activas o pasivas hasta por US\$ 50'000,000 y otros límites máximos, cuando se trate de otros tipos de operación.

En relación al capital y a las acciones, cabe indicar varios aspectos importantes. En primer lugar, el capital de garantía constituido con parte de las acciones de la Serie "B" no es pagadero por parte de

- 62 -

Los países miembros, a diferencia del capital ordinario de la misma serie de acciones que sí lo es.

Las acciones de la Serie "B" además, pueden ser de propiedad de personas naturales o jurídicas.

De otro lado, las acciones de la Serie "C" son para terceros países, sin especificarse si son para instituciones bancarias de terceros países o Gobiernos de éstos últimos. La emisión de estas acciones ha sido autorizada en marzo del presente año, estando aún pendiente la especificación de sus condiciones; sin embargo, lo que sí ha quedado claro es que la intención es evitar que el control caiga en manos de uno o varios países desarrollados, como ha sucedido con otros organismos internacionales. Es importante en este punto destacar la innovación y el paso hacia adelante que constituye la apertura del capital accionario de la CAF a otros países distintos a los de la subregión y, corroborar con ello que, a diferencia también de otros organismos internacionales, la CAF no presta a sus Estados accionistas en relación con sus cuotas o participación en el capital de esa institución.

En relación a las acciones, éstas hasta el momento no han sido materia de capitalización a semejanza de lo

- 63 -

que ocurre con otros organismos internacionales. Los resultados de cada ejercicio económico, las utilidades pasan a formar parte de las reservas o, como ya lo hemos visto en el capítulo anterior a la creación o ampliación de los Fondos Especiales de CAF. Estas acciones, se considera, deberían dar un rendimiento o al menos capitalizarse.

A mayor abundamiento, las utilidades al fin de cada ejercicio no se distribuyen como dividendos, ni son capitalizados sino que pasan a reservas.

La Corporación Andina de Fomento tiene programada colocar sumas en la banca comercial de la subregión, sin embargo por lo antes expuesto podría darse el caso que no se presentaran compradores, en la medida que tales sumas mantienen su valor pero no tienen ganancia alguna.

De otra parte, conforme al Art.9 del Convenio Constitutivo 24/, el capital puede ser aumentado o disminuido, previa decisión de la Asamblea de Accionistas. En este sentido, confirmando la

---

24/ Convenio Constitutivo (Op.Cit.)

- 64 -

Declaración de Galápagos, el Directorio de CAF, tal como se ha expresado, en el mes de marzo recomendó a la Asamblea de Accionistas, el aumento del Capital Autorizado de la CAF de US\$ 1,050 Millones a US\$ 2,050 Millones, lo que ha quedado ya concretado.

En efecto, la VI Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Corporación Andina de Fomento realizada el 12 de junio de 1990, aprobó tal aumento de capital. Previamente, los Presidentes en la Declaración de Galápagos 25/, resaltaron el fortalecimiento patrimonial de la CAF, el apoyo financiero a través de inversiones en bonos a colocarse en la subregión y la participación de países extraregionales en el capital de CAF, a través de las acciones de la Serie "C" reservada para éste fin.

Por otro lado, como se verá más adelante, conforme a Ley, el endeudamiento público externo del Estado Peruano, se gestiona y realiza a través de cualquiera de sus dos Agentes Financieros, Banco de la Nación y COFIDE. Este último se ha convertido en el organismo de enlace formal de la actividad empresarial del

---

25/ Declaración de Galápagos, Reunión de Presidentes de los Países del Grupo Andino.  
Galápagos, 18 Diciembre 1989.

- 65 -

Estado Peruano con la CAF, después de una relación iniciada hace más de una década

A su vez COFIDE propietaria, como se ha señalado, de parte de las acciones de la CAF.

Debe tenerse presente además, que la relación entre la CAF y el Agente Financiero llamado COFIDE, es de suma importancia en la medida que, 26/, COFIDE tiene dos Directores, un Titular y un Alterno ante la CAF, ellos representan las acciones de la Serie "B" y así COFIDE participa en el Directorio y por ende, en la toma de decisiones, estando permanentemente, informada de las acciones de la citada institución 27/.

De otro lado, COFIDE ha coordinado la cooperación técnica concedida por CAF y ha sido también el nexo Perú-CAF en la promoción de inversiones.

- 
- 26/ Suplemento sobre COFIDE en Caretas No.1101,Lima-Perú, Jun.1990
- 27/ COFIDE es titular de las acciones de la Serie "B", véase Ley 24773 del 18.12.87, adicionalmente existe un proyecto para que parte de las acciones de la Serie "B" del último aumento de capital sean transferidas y capitalizadas en favor de COFIDE.

- 66 -

Por último, como se verá en la Sección siguiente ha participado en la mayoría de los financiamientos otorgados al Perú, ya sea como Agente Financiero del Estado o, de sus empresas estatales.

La importancia del rol de COFIDE en este aspecto se da por el hecho que si bien no como política escrita, sino como política implícita, la CAF mantiene en cada país un organismo de enlace.

## II.2 RELACIONES FINANCIERAS (Relaciones Prestamista - Prestatario)

Las relaciones financieras del Perú con la Corporación Andina de Fomento, se dan básicamente, a través de la concesión, por parte de la CAF de préstamos, facultades crediticias y en general créditos al Perú, como a cualquier otro país miembro.

Esta institución otorga préstamos y asistencia técnica y financiera, bajo las distintas modalidades, que se han desarrollado en el Capítulo Primero.

Es importante señalar aquí que para países como el Perú, reviste gran importancia la intermediación de recursos de terceros países.

- 67 -

Esta intermediación permite a los países de la subregión acceder a tales recursos, vía instituciones como la CAF.

El flujo de recursos se ve así en algo aliviado, en la medida que, de no ser por la intervención de dicho organismo y su imagen en el contexto financiero internacional, tales recursos no llegarían a nuestros países.

En efecto, la imagen financiera y crediticia del Perú en el Sistema Financiero Internacional se encuentra deteriorada debido al incumplimiento en el pago de sus obligaciones internacionales.

Ello ha ocasionado un considerable decrecimiento en el flujo de recursos que llegan a nuestro país.

Adicionalmente varios países de la subregión significan un fuerte riesgo y una exposición de crédito muy alta para las fuentes de financiamiento internacional. Los prestamistas por tanto han retirado sus flujos de capital, destinándolos más bien a otros países que les signifiquen un menor riesgo.

- 68 -

Existen inclusive en algunos países desarrollados disposiciones contables que impiden a ciertos organismos privados tener un mayor grado de exposición, salvo que efectúen las precisiones presupuestales para cubrirlos.

Por ello resulta importante el rol que viene jugando la Corporación Andina de Fomento, intermediando recursos de terceras fuentes de crédito. Estas fuentes no toman para sí el riesgo-país sino más bien riesgo-CAF.

De este modo la CAF se ha convertido en el vehículo que requieren los países de la subregión para poder acceder a tales recursos de terceras fuentes de financiamiento.

La CAF además combina sus recursos propios con los de otras fuentes, con lo cual incrementa el monto de recursos financieros que se destinen a nuestros países.

En la relaciones Prestamista-Prestatario que se establecen entre la CAF y el Perú, debe tenerse en cuenta que, por ser país miembro tal entidad

- 69 -

prioriza los proyectos de nuestro país, otorgando los créditos necesarios. Sin embargo no deja de ser cierto que, aplicando su Política de Operaciones- la que esté vigente cuando se otorgue el crédito-, mide con una misma vara a cualquier país que recurra a su financiamiento, excepto en lo relativo a montos, como se ha señalado en el capítulo anterior.

De otro lado, De igual modo aplica y utiliza su modelo de contrato, sin diferenciación alguna, motivo por el cual corresponde a los agentes financieros del Estado Peruano, COFIDE o BANCO DE LA NACION, negociar en cada caso, tanto las condiciones financiera, como las cláusulas contractuales que contienen las obligaciones y compromisos del Prestatario derivados o impuestos por los correspondientes contratos de préstamo se encuentran precisamente, en tales condiciones y cláusulas.

Como se ha visto en el Capítulo Primero, la Corporación Andina de Fomento otorga préstamos a sus países miembros a través de distintas modalidades operativas.

- 70 -

Interesan para este estudio, básicamente los préstamos que otorga para la ejecución de proyectos y, referencialmente, los préstamos que otorga para el financiamiento del comercio exterior por la importancia que ambos tienen para nuestro país.

Siendo las relaciones Perú-CAF y COFIDE-CAF, en términos generales, relaciones bien establecidas y que se llevan a cabo bajo la norma de la autonomía de la voluntad y la buena fe de las partes, no siempre, como se mencionará más adelante, tales relaciones resultan justas y equitativas para ambos contratantes o, dicho en otras palabras, tales relaciones resultan desiguales en algunos aspectos. Tales desigualdades serán materia de análisis en el Capítulo Tercero.

Es conocido y se sabe que, normalmente los prestamistas -ya se trate de Banca Comercial, Gobiernos, Agencias de Gobierno, Proveedores Organismos Multilaterales- tratan de imponer sus condiciones a sus prestatarios. Siendo el prestamista, en una operación financiera, el que pone a disposición los recursos financieros necesarios para la ejecución de un proyecto o programa, es común que trate de enviar el mensaje siguiente: "Otorgó el préstamo en estas condiciones, caso contrario, retiro

- 71 -

la oferta de financiamiento". Con esto, la posición del prestatario se ve de un lado, absolutamente disminuida y dependiente y de otro, se enfrenta a un prestamista no dispuesto a hacer concesión alguna y mucho menos, ceder su posición, basándose en la necesidad y demanda del deudor potencial.

Es así que, si bien la CAF es una institución simétrica, como se señala en la Sección II.3 de este capítulo, en la medida que las naciones que le dieron origen y que son sus países miembros son todas ellas, naciones en desarrollo, a nivel de relaciones financieras, éstas resultan, al menos para el caso peruano, siendo desiguales -en ellas, la CAF impone sus condiciones y exigencias-. Ello claro está, no neutraliza ni enerva la importancia e influencia positiva de CAF.

En efecto, en primer lugar, dentro del proceso integracionista la CAF se ha constituido como un instrumento y mecanismo eficaz de integración y cooperación a escala subregional. El otro aspecto que cabe resaltar, es definitivamente, su contribución al desarrollo de sus países miembros y el apoyo que brinda al logro de sus metas de desarrollo.

- 72 -

Dentro del Grupo Sub-Regional Andino, debido a la contracción del crédito internacional, la CAF ha suplido tal limitación, ello se evidencia con las proyecciones de CAF para los próximos diez años, esto es, aprobar préstamos por alrededor de US\$ 4,780 millones, en lo que concierne a ejecución de proyectos y, aproximadamente US\$ 11,000 millones para operaciones de financiamiento al comercio.

CAF pues, es una de las pocas fuentes de financiamiento hoy disponibles para nuestro país; participa en la captación de recursos de terceras fuentes de financiamiento y, los canaliza a los países de la subregión.

Recibe depósitos del Banco Central de Reserva del Perú, así como de otras instituciones financieras peruanas con tasas de interés atractivas; igual característica tienen los bonos que emite para su posterior colocación. Recibe así mismo recursos como aporte de capital de sus países miembros para incrementar su capital.

Otro aspecto que merece destacarse es la ausencia de condicionalidad en las relaciones financieras de la CAF con el Estado Peruano.

- 73 -

Ocurre que los organismos financieros multilaterales responden poco a los requerimientos y demandas de desarrollo de sus países miembros, encontrándose más bien comprometidos con intereses de los países desarrollados o intereses transnacionales que se hallan detrás de ellos, en esto coincidimos con lo expresado por Carlos Pérez del Castillo <sup>28/</sup>.

Ello no ocurre con la CAF, más aún, en las relaciones financieras que se entablan con la citada institución, como se verá en el análisis del contrato en el siguiente capítulo, no existe condicionalidad alguna, salvo la que se derive de la intervención de otra fuente de financiamiento y que se plasma cuando esta última ha aceptado poner los recursos financieros a disposición del prestatario, a través de la CAF.

---

<sup>28/</sup> Pérez del Castillo Carlos, " América Latina ante el estado del sistema económico de la post guerra: Rumbos y Perspectivas" en América Latina, el Perú y los Cambios del Sistema Internacioal - VI Simposio Internacional Anual " América Latina Frente a los Cambios del Sistema Internacional.  
(ed.) Eduardo Ferrero Costa.  
Lima, CEPEI, 1989

- 74 -

Por todo ello y a pesar que, como se ha afirmado y se explicará más adelante, la CAF impone muchas de sus condiciones a sus prestatarios, frente a la necesidad y al reto de reactivar y desarrollar nuestras economías, esta institución debe ser revalorada como única fuente que responde en forma estable y confiable frente a sus países miembros en la provisión de recursos financieros y en tal calidad como proveedora de recursos, especialmente para proyectos grandes y de mediana y larga maduración.

Ello, en el caso de nuestro país no es tampoco algo simplemente ocasional, no. En términos generales todos los países miembros y en especial el Perú ha venido cumpliendo fiel y puntualmente con sus compromisos frente a la CAF. Es de notar el hecho de que los países de la subregión están cumpliendo con sus compromisos financieros con los organismos internacionales, no así el Perú que sólo cumple con la CAF.

En el caso peruano, ello se ha debido a la política del Poder Ejecutivo de tomar como excepción a la posición del pago de deuda a organismos multilaterales financieros, la de aquéllos con los que el Perú tuviera un balance positivo de divisas,

- 75 -

lo que ocurría con CAF más no así con el Banco Mundial o el Banco Interamericano de Desarrollo.

Al 30.06.90, la deuda pendiente de pago que el Perú tiene con CAF es sólo de aproximadamente US\$ 1 Millón, lo que resulta en realidad un monto muy pequeño y por ello no significativo, más aún si se compara con la deuda que mantiene el Perú con el Banco Mundial <sup>29/</sup> (US\$ 600 millones) y con el Banco Interamericano de Desarrollo (200 Millones).

Cabe indicar, a modo referencial que, la posición del Gobierno Peruano frente al Banco Mundial y al Banco Interamericano de Desarrollo ocasionó la suspensión de desembolsos de los préstamos de éstos organismos internacionales al Perú entre 1987 y 1988; ello trajo consigo que muchos de los proyectos de las empresas estatales quedaran paralizados o sufrieran atrasos considerables.

Otro factor importante en la relación financiera Perú-CAF es el hecho que con este organismo internacional nos une una relación financiera

---

<sup>29/</sup> Deuda al 31.05.90

- 76 -

relativamente joven; somos, como país, deudores relativamente reciente de la CAF, sobre todo si se compara con la relación que nos une con los dos organismos multilaterales de crédito citados, lo que nos mantiene por el momento en la parte ascendente de la escala con la CAF, aunque es de preverse que, con el paso del tiempo la relación comience a generar problemas, en especial cuando el reciclaje de recursos no sea tan eficiente.

Por el momento y a modo ilustrativo puede decirse que, durante 1989 el Perú sólo obtuvo recursos externos de la CAF, del Banco Nacional de Cuba (línea de créditos concedida como contraprestación a una otorgada por COFIDE al citado Banco, y que es promotora de exportaciones) y del Protocolo suscrito con el Gobierno Italiano. De modo tal que se espera seguir contando con el apoyo de la CAF.

### II.3 LA IMPORTANCIA PARA EL PERÚ, COMO PAÍS MIEMBRO, DE CAPTAR RECURSOS DE LA CORPORACION ANDINA DE FOMENTO

Interesa el estudio de la CAF, por ser una importante fuente de financiamiento para nuestro país. En efecto, dada la situación del Perú en el contexto internacional actual, restricción del crédito externo, pocas o remotas posibilidades de captar

- 77 -

inversión extranjera y deterioro de nuestra imagen como país deudor que no cumple fielmente con sus compromisos, la CAF se ha erigido como el ente financiador más importante de los últimos años; su financiamiento, incide en el caso peruano, en el sector estatal durante la década de los ochenta, especialmente orientado a proyectos de las empresas estatales.

En relación al marco general económico de América Latina, hoy son varios los problemas que debe afrontar ésta y el Grupo Andino. Requieren solución o, al menos la toma de medidas de algún tipo a corto plazo: la dura carga de la deuda externa, el deterioro de los precios de los productos primarios exportables, las políticas proteccionistas de los países industrializados y, de los en vías de desarrollo. También la pérdida de la capacidad adquisitiva, la inflación, la desocupación y la disminución de las reservas constituyen hoy problemas álgidos que afronta la subregión.

Es a este tipo de problemas a los que responde la nueva orientación de la integración y con ello para cierto alivio la actuación de la CAF; predomina así una actitud cada vez más latinoamericanista y una preocupación por la inserción o, cuando corresponda, reinsertión activa en la economía mundial.

- 78 -

En la solución de tales dificultades la Corporación Andina de Fomento apoya aportando recursos para la reactivación de las industrias y de las economías de sus países miembros, financian en el corto plazo y promueve la ejecución de proyectos prioritarios que generen empleo y divisas y que en general constituyan al desarrollo de la subregión.

Existen, a nivel del Grupo Andino y de América Latina políticas de esfuerzo de desarrollo, como son: coordinación de políticas externas y de negociación en bloque; cooperación subregional para la ejecución de proyectos prioritarios. Así mismo, incremento del financiamiento del comercio intraregional con otorgamiento de créditos mutuos así como mejoramiento del intercambio intraregional y la promoción de inversiones conjuntas de capital y tecnología subregionales.

Tal nivel de integración coadyuva a resolver los problemas de la subregión sin interferir con las políticas y estrategias nacionales.

En este contexto, cabe mencionar que, la situación de la economía y el comercio mundial plantean interrogantes que son elementos de incertidumbre y que obscurecen el panorama. La crisis se da tanto en

- 79 -

países industrializados, como en países en vías de desarrollo; los primeros muestran, entre otros, un crecimiento lento de su Producto Nacional Bruto, lo que redundaría en la situación de los segundos.

Los países en vías de desarrollo muestran contracción en el proceso de crecimiento, pérdida de su capacidad adquisitiva, obstáculos en el acceso a los mercados internacionales con sus productos primarios o industriales debido a una política proteccionista de los países desarrollados.

Nuevas tecnologías y productos sustitutos han reemplazado materias primas producidas por países latinoamericanos. La economía de estos países en general soporta el peso de una enorme deuda externa; existen además muchas dificultades para acceder a dinero fresco vía créditos o para generar ahorro interno; así las economías latinoamericanas han dejado de crecer, soportan altas tasas de inflación y déficits comerciales. El ahorro así se ve limitado por la falta de seguridad y la incertidumbre en las inversiones, dándose además fuga de capitales al exterior. Todo esto nos muestra un panorama que no avisa mejoras en el corto plazo. Esta descripción genérica hecha para América Latina por supuesto, se aplica plenamente para señalar lo que sucede con nuestro país.

- 80 -

En este estado de cosas, la Corporación Andina de Fomento, que ha fortalecido su imagen financiera y ha logrado confianza de la Comunidad Financiera internacional, para intermediar créditos a los países de América Latina, permite a éstos acceder con mayor facilidad a recursos externos. En consecuencia los países miembros y por supuesto el Perú, buscan obtener mayores recursos financieros de la CAF, y esta ha respondido y responde a tales requerimientos.

Así, la Política de Operaciones de la CAF, en su Programa de Operaciones de Préstamo para el período 1989 - 1991 contempla, entre sus objetivos:

- Contribuir a fortalecer el proceso de integración andina y otorgar apoyo financiero al desarrollo económico de los países miembros.
- Orientar el crédito, con énfasis hacia sectores productivos (incluyendo infraestructura productiva y servicios relacionados).
- Promover el financiamiento de proyectos de integración, en particular, de Empresas Multinacionales Andinas -EMAS-.

- 81 -

- Concertar operaciones de co-financiamiento con organismos o instituciones de crédito al desarrollo.

Dentro de este programa se ha previsto, para el periodo 1989-1991, canalizar recursos a los países miembros por US\$ 900 millones para financiar la ejecución de proyectos y el desarrollo de estudios de pre-inversión, como sigue:

ANO	MONTO DEL PRESTAMO (*)
1989	270
1990	300
1991	330
T O T A L	900

(\*) En millones de dólares americanos

FUENTE: CORPORACION ANDINA DE FOMENTO

De este total, para el Perú se ha previsto como operaciones de crédito identificadas, US\$ 314'943,000 y como proyectos en promoción US\$ 269'052,000.

- 82 -

Finalmente, la creación de un Mercado Común Latinomaericano, resulta una necesidad económica y el Grupo Andino, en este sentido vía la CAF, cumplirá un rol importante para ello. El actual Presidente de la CAF coincide por tanto con el planteamiento formulado por el Presidente Venezolano el año 1989, en la Reunión del Grupo de los Ocho, llevada a cabo en Ica, Perú.

Así la CAF comparte esta inquietud de consolidar el proceso de integración, lo cual se aprecia con nitidez en las palabras del Presidente de la CAF en reciente declaración "...la CAF, siendo un banco de cinco países, igualmente puede abarcar operaciones en otros países latinoamericanos...".

Cabe indicar a este respecto que la Corporación Andina de Fomento ha aprobado, para el año 1990, una autorización para contratar recursos de crédito de corto, mediano y largo plazo por un total de US\$ 400 millones, de modo tal de complementar los montos disponibles con que cuenta y continuar cubriendo las demandas de financiamiento de sus países miembros.

- 83 -

Así mismo la CAF ha aprobado la introducción en los contratos de préstamo de crédito generales y líneas de crédito , a ser atendidos con recursos de terceros, de una cláusula transitoria que contiene una exoneración. Esta se refiere a que los desembolsos que se soliciten durante el presente año, no se les aplicará el límite máximo de utilización de los recursos de libre disponibilidad de la CAF.

Del mismo modo, en los contratos de préstamo se introduce una cláusula transitoria similar, cuando se trata de proyectos con desembolsos programados para los próximos años, pero que pueden ser adelantados al presente, a juicio de la CAF, al levantarse la restricción relativa al origen de los recursos del financiamiento.

Esta flexibilización en los desembolsos <sup>30/</sup> pretende lograr contar con disponibilidades para préstamos superiores a las demandas o requerimientos estimados de sus países miembros. Esta autorización se ha emitido con el mismo espíritu con que, durante 1989

---

<sup>30/</sup> Flexibilización acordada en la LXIII Reunión de Directorio de la CAF, Caracas, marzo 1990

- 84 -

se facultó la contratación de préstamos, líneas de crédito y emisiones de bonos hasta por US\$ 300 millones, de los que se contrataron US\$ 262 millones; de este monto, el 55.8% se contrato con entidades subregionales y el 44.2% con instituciones extrasubregionales.

La captación en los países miembros en 1989 se compuso de emisión de bonos con apoyo de los Bancos Centrales de los países miembros y del Fondo Andino de Reservas, habiéndose colocado US\$ 40.5 millones: en otras instituciones y bancos comerciales de la subregión se colocaron US\$ 13.2 millones. Adicionalmente se descontaron aceptaciones bancarias, derivadas del comercio subregional, en el Fondo Andino de Reservas por US\$ 41 millones; se contrataron préstamos y líneas de crédito con instituciones subregionales hasta por US\$ 27.9 millones y, CAF abrió nuevos depósitos por aproximadamente US\$ 23.6 millones.

Con terceros países se suscribieron convenios de préstamo: el Banco de Bilbao Viscaya (España); Kleinwort Benson (Inglaterra); RZB (Austria); Ljubljanska Banka (Yugoslavia); Bancomext (México) y Citibank (EE.UU.). Habiéndose emitido en forma especial bonos, se colocó parte de éstos en EE.UU, y

- 85 -

se descontaron también operaciones de comercio y se obtuvo préstamos específicos de bancos extrasubregionales.

En el presente año (1990), la Corporación Andina de Fomento requiere proseguir efectuando desembolsos para proyectos, financiamiento del comercio y gastos normales de funcionamiento.

En tal sentido la CAF requiere contratar recursos subregionales por aproximadamente US\$ 150 millones y extrasubregionales por aproximadamente US\$ 180 Millones, de modo tal que ni paralice sus actividades como organismo de desarrollo ni reduzca su nivel de liquidez aconsejable, haciendo a la vez las previsiones para cumplir compromisos y obligaciones para los ejercicios subsiguientes, tal como dicha institución ha previsto.

Con esta flexibilización y con el aumento de capital de la institución, la CAF pretende canalizar e intermediar mayores recursos externos a la subregión en apoyo de la inversión y del comercio. Además, teniendo en consideración que un apoyo mayor al financiamiento de proyectos de inversión se ha visto limitado en la medida que la CAF no contaba con recursos adicionales de libre disponibilidad y, las

- 86 -

captaciones de recursos externos generalmente estaban atadas a adquisiciones de bienes del mismo origen, con el aumento de capital se contará con recursos propios y de libre disponibilidad para dar atención al financiamiento de tales proyectos.

Todas estas medidas redundarán en beneficio de los países miembros; en el caso específico de nuestro país resulta importante identificar las demandas o requerimientos a ser financiados Perú espera conseguir en el presente año, de la Corporación Andina de Fomento, US\$ 50 millones para financiamiento de proyectos de reposición y reemplazo y, para dotación de recursos para el Sistema de Conversión de Deuda en Inversión -CDI-; US\$ 50 millones para el sector pesquería; US\$ 30 millones para el sector turismo; US\$ 20 millones para la pequeña empresa agrícola exportadora; así como lograr montos mayores para el comercio exterior, vía SAFICO y MECOFIN.

La Corporación Andina de Fomento es una organización simétrica, al decir de Marchand <sup>31/</sup>, es un sujeto

---

<sup>31/</sup> Marchand Stens Luis, Reflexiones sobre Política Internacional Latino Americana.  
CEPEI, Documento de trabajo 12  
Lima, 1989, Pág. 35.

- 87 -

plural de naciones, todas ellas en vías de desarrollo pero con realidades distintas, sobre todo en el aspecto económico, aspecto en el cual se pueden distinguir países con mayor, y menor grado de desarrollo relativo.

Esta clasificación obedece y coincide con la efectuada dentro del Grupo Andino. Sin embargo, en lo que concierne al Perú consideramos que hoy no se ajusta a la realidad económica de los países de la subregión.

En efecto, el Perú está clasificado entre los países de mejor desarrollo relativo; es obvio que ello no concuerda con la realidad. Desde este punto de vista consideramos que podía solicitarse a la CAF, que por excepción se considerara al Perú dentro del segundo grupo. De esta forma además Perú gozaría de un tratamiento preferencial, sin hacer un replanteamiento total las normas de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

- 88 -



Siendo el organismo internacional la resultante de lo que los Estados que lo conforman quieren que sea, debe existir, como en el caso de la Corporación Andina de Fomento, una voluntad común en los objetivos a lograrse y en los medios y forma de lograrlos. En América Latina, donde existen varios mecanismos de integración, cooperación y desarrollo tanto a nivel regional como subregional, puede señalarse que la Corporación Andina de Fomento cumple a cabalidad su rol, a escala subregional.

La Corporación en efecto, responde al objetivo y necesidad de crecimiento y desarrollo de sus países miembros, no respondiendo a intereses externos ni imponiendo condicionalidad alguna en el otorgamiento de sus préstamos.

En relación al primer aspecto, es importante señalar que, aunque recientemente la CAF ha acordado abrir su accionariado a terceros países extrasubregionales <sup>32/</sup>, también ha decidido que tal participación accionaria resulte en el control y manejo por parte de un país, con el objeto de evitar direccionalidad en el otorgamiento de los préstamos que esta entidad

---

<sup>32/</sup> Acuerdo de la LXIII Reunión de Directorio de la CAF, Caracas, marzo 1990.

- 89 -

otorga, guardando ello coherencia con la Declaración de Galápagos 33/.

Así el fortalecimiento de las acciones a nivel subregional traduce los objetivos de integración y la cooperación para, con una mayor autonomía en las políticas de desarrollo de los países de la subregión andina, lograr aprovechar de la mejor manera el mercado interno que viabilice un crecimiento sostenido de las economías y una solución a los problemas sociales.

Así como afirmara Félix Peña, 34/ "...la idea de nación aparece más estrechamente vinculada, a la idea de región que antes, tomándose la región como el ámbito para la realización de lo nacional, y lo nacional como condición ineludible de la realización regional...".

En tanto que, a nivel político y comercial, hasta el momento no se han visto grandes avances de integración, en lo económico sí se han dado logros importantes de cooperación financiera a través de la Corporación Andina de Fomento y el Fondo Andino de Reservas.

---

33/ Declaración de Galápagos ya citada.

34/ Peña Félix, (OP.CIT), Pág.211.

- 90 -

Vale la pena, en este punto tener presente algunas consideraciones contenidas en la "Declaración de Galápagos", <sup>35/</sup>"...el comercio intrasubregional representa una proporción muy pequeña del comercio externo total de la subregión, la integración tiene muy poco peso en los planes de desarrollo y en las políticas económicas nacionales; los países utilizan sólo en forma incipiente las instancias comunitarias para sus relaciones con terceros;....".

Así, puede sostenerse que la integración sigue siendo un proceso válido y, que el desarrollo económico y social podría alcanzarse en la medida que los países de la subregión andina tengan sus propias respuestas y soluciones comunes a los problemas que afrontan.

El apoyo más importante que puede prestar la CAF como institucionalización lograda al interior del Grupo Andino, es el financiamiento del desarrollo de las economías de sus países miembros, vía su participación en los proyectos de inversión, apoyo a los programas especiales directos de las decisiones de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, entre otros.

---

<sup>35/</sup> Declaración de Galápagos antes citada.

- 91 -

Coincidentemente, la Declaración de Galápagos contiene una serie de medidas de alcance general, incluyendo políticas de corto y mediano plazo, para fortalecer la integración subregional y lograr la unidad latinoamericana. En tal reunión se acordó por ende, fortalecer financieramente a la CAF, incrementando su capital autorizado y permitiendo la emisión de bonos y su colocación en los países andinos.

El diseño estratégico acordado incluye: la consolidación del espacio económico andino, orientado al aumento del comercio intrasubregional y al poder de negociación frente a terceros países, así como la diversificación de las exportaciones andinas al mercado mundial y el mejoramiento de la articulación de la subregión con el contexto internacional, unificando América Latina en las relaciones extrasubregionales de los países miembros.

Cabe en este sentido resaltar que la CAF, desde 1970 ha aprobado 41 préstamos al Perú, constituyendo el 25% del total de créditos aprobados desde esa fecha, según hemos visto en el capítulo primero.

Además están, de otro lado, las operaciones de SAFICO y MECOFIN que se observan en el Cuadro siguiente.

- 92 -

LINEAS DE CREDITO OTORGADAS POR LA CAF PARA EL  
 FINANCIAMIENTO DEL COMERCIO EXTERIOR  
 (En miles de US\$)

INSTITUCION	SAFICO	MECOFIN	TOTAL
COFIDE	1,000	2,000	3,000
BANCO DE LA NACION	5,000	5,000	10,000
BANCO INDUSTRIAL	3,000	2,000	5,000
BANCO CONTINENTAL	11,200	2,000	13,200
BANCO DE CREDITO	8,000	1,000	9,000
BANCO WIESE	3,500	2,500	6,000
INTERBANC	6,000	2,500	8,500
BANCO DEL SUR	5,000	500	5,500
BANCO MERCANTIL	3,000	0	3,000
BANCO DE LIMA	3,000	2,000	5,000
BANCO LATINO	1,500	1,000	2,500
BANCO DE COMERCIO	700	800	1,500
BANDESCO	500	0	500
BANCO AMAZONICO	400	0	400
BANCO DE LOS ANDES	300	0	300
BANCO NOR PERU	100	0	100
OTROS	3,000	2,000	5,000
<b>TOTAL</b>	<b>55,000</b>	<b>23,300</b>	<b>78,500</b>

FUENTE : CAF (Enero 1990)

- 93 -

La distribución por sectores de actividad ha sido:

<u>ACTIVIDAD ECONOMICA</u>	<u>PORCENTAJE</u>
AGRICOLA	7.6
AGROINDUSTRIAL	4.6
INDUSTRIAL	52.3
TRANSPORTES	11.9
TELECOMUNICACIONES	7.5
ENERGETICA	10.8
MINERA	3.5
MULTISECTORIAL	1.1
OTROS	0.7
	-----
TOTAL	100.0
	-----

Resulta además ilustrativo observar los niveles de los préstamos y desembolsos aprobados por la CAF para el Perú durante el periodo 1971-1989.

- 94 -

PRESTAMOS Y DESEMBOLSOS APROBADOS AL  
PERU POR LA CAF  
1971-1989  
(En Miles de US\$)

ANOS	PRESTAMOS	DESEMBOLSUS
1971-80	73,799	54,492
1981	0	17,036
1982	77	2,276
1983	18,572	1,050
1984	5,188	2,112
1985	33,900	7,282
1986	23,566	16,099
1987	27,514	35,440
1988	84,250	17,597
1989	40,000	29,874
TOTAL	306,866	183,258

FUENTE: CAF

También es importante observar los créditos concedidos por la CAF al Perú bajo distintas modalidades en los últimos años:

- 95 -

Lineas de Crédito y Préstamos Globales

- Programa de Reactivación Industrial por US\$ 25 millones.
- Programa de Crédito Global Emergencia-Rehabilitación agrícola por US\$ 20.02 millones.
- Préstamo Global de Desarrollo Industrial por US\$ 16'384,000.
- Crédito Global de Preinversión por US\$ 5'400,000.
- Crédito Global para el Sector Productivo Exportador por US\$ 40 millones.

Proyectos

- Oleoducto Principal de PETROPERU por US\$ 20 millones.
- Incremento Productivo de Laguna y Zapotal de PETROPERU por US\$ 28'900,000.
- Red Troncal de Telecomunicaciones de ENTEL PERU por US\$ 1'879,800.
- Expansión de Telecomunicaciones de ENTEL PERU por US\$ 52'067,000.
- Explotación del Yacimiento Aurífero de San Antonio de Poto de MINERO PERU por US\$ 5 millones.
- Rehabilitación del Complejo Siderúrgico de Chimbote de SIDER PERU por US\$ 24 millones.
- Planta de Oxígeno de la Fundición de la Oroya de CENTROMIN PERU por US\$ 14'150,000.

- 96 -

La situación actual de los préstamos se resume en el siguiente cuadro:

SITUACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO POR LA CAF

(En Miles de US\$)

PROYECTOS		MONTO	31.01.90	31.01.90
			DESEMBOL	SALDU
PROG. DES. INDUSTRIAL	COFIDE	16,384	150	16,234
EST. PUYANGO TUMBES	INADE	3,572	0	3,572
PROG. REACT. IND.	COFIDE	25,000	23,967	1,033
LAGUNA ZAPOTAL	PETROPERU	26,250	20,106	6,144
LAGUNA ZAPOTAL	PETROPERU	2,650	1,580	1,070
PROG. CRE. GLOB. EMERG.				
REHABIL. AGRICOLA	B. A. P.	20,020	18,206	1,814
RED TRON. MICRON.	ENTEL	8,854	8,028	826
PROGRAMA PRE-INVER.	COFIDE	5,400	672	4,728
YAC. AURIF. SN. ANT. POTG	MINEROPERU	5,000	620	4,380
PLANTA OX. FUND. COBRE	CENTROMIN	14,150	0	14,150
REHAB. COMPL. SIDER.	SIDERPERU	24,000	0	24,000
PLAN PEX DIGITAL I Y II	ENTEL	42,528	0	42,528
		-----	-----	-----
TOTAL		193,808	73,329	120,479
		-----	-----	-----

### CAPITULO III

#### NEGOCIACION DE CONTRATOS FINANCIEROS CON LA CORPORACION ANDINA DE FOMENTO

La negociación de los contratos de préstamo con la CAF en el Perú, cuando los recursos se destinan al Sector Público, se efectúa a través de los agentes financieros del Estado; es decir, Banco de la Nación, para el Gobierno Central, entidades públicas y organismos públicos descentralizados, beneficencias, gobiernos locales, organismos de desarrollo; y la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. -COFIDE- cuando se trate de operaciones de crédito destinadas a las empresas estatales no financieras- ello conforme al Decreto Legislativo No.5, Ley General de Endeudamiento Público Externo.

Cuando los recursos se destinan a las regiones, interviene el Agente Financiero que designe la Dirección General de Crédito Público, conforme a la Ley 25193, Ley de Financiamiento de los Gobiernos Regionales.

Cabe indicar que las leyes de Endeudamiento Público Externo vigentes para los ejercicios presupuestales 1989 y 1990 -leyes No.24970 y 25159, contienen una norma particular para los casos de créditos otorgados por organismos internacionales-. En efecto, según tales disposiciones, la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Economía y Finanzas puede exepctúa la participación del Agente Financiero que corresponda.

- 98 -

Tales disposiciones no hacen sino desnaturalizar el espíritu y las normas positivas de la Ley General de Endeudamiento Público Externo, la que de modo acertado, ha previsto la intervención de los Agentes Financieros del Estado. Estos que además han ganado, con el transcurso del tiempo, una experiencia de negociación muy valiosa y una imagen hacia el exterior de buenos negociadores.

Cuando los recursos se destinan a empresas privadas, generalmente se canalizan a través de las distintas líneas de crédito que la CAF otorga a la República, cuyo organismo ejecutor, para estos efectos es COFIDE y, en otros, puede tratarse de créditos directos con intervención de COFIDE o sin su intervención o, pueden ser financiamientos del comercio, canalizados a través de la banca comercial, que en estos casos actúa como intermediaria.

El grueso de las operaciones con la Corporación Andina de Fomento en los últimos años, ha sido canalizado a través de COFIDE; en la mayor parte de los casos vía préstamos directos a las empresas con la participación de tal entidad como agente financiero, y en otros, como préstamos globales o líneas de crédito otorgados a la República, casos éstos en que COFIDE ha actuado como Organismo Ejecutor.

La intervención de esta Corporación Financiera, como se ha explicado anteriormente, no sólo proviene del mandato de una norma legal peruana -Decreto Legislativo No.5-, sino también

- 99 -

del hecho que COFIDE es el organismo de enlace entre el Estado Peruano y la Corporación Andina de Fomento.

En cada país miembro, como ya se ha indicado, la Corporación Andina de Fomento mantiene un organismo de enlace, cuyas funciones si bien no están previstas o reguladas en las Políticas de la CAF, en la práctica, los usos y costumbres en las relaciones con sus países miembros determinan que el organismos o entidad respectiva que ejerza tales funciones sea el que mantiene una relación permanente y estrecha con la CAF y a la vez, el que por lo general lleva a cabo las negociaciones.

De otro lado cabe resaltar el hecho que, en los casos de líneas de crédito o créditos globales en los que intervenga COFIDE como Organismo Ejecutor, es esta entidad financiera la que asume en el ámbito de endeudamiento interno, el riesgo de los subprestatarios o usuarios finales del crédito.

La negociación por tanto, casi en la totalidad de los casos, ha estado a cargo de la mencionada Corporación Financiera, lo que determina la importancia de tal intervención en la interrelación prestamista-prestatario.

La negociación a lo largo de una década, pero sobre todo en los últimos cinco años, ha tratado puntos diversos a saber, la participación de COFIDE desde el inicio y durante toda la vigencia del préstamo, llevando a cabo su supervisión;

- 100 -

ampliación de las excepciones a la cláusula que impide gravar bienes contenida en el Contrato de Garantía; la necesidad de contar con un aviso previo entre la suspensión y la aceleración del crédito; sustentación de los gastos en que se ha incurrido. El contenido del Contrato Modelo se verá más adelante al analizar las cláusulas.

Es de resaltar el hecho que la CAF ha venido exigiendo casi en la totalidad de casos el otorgamiento de la Garantía de la República, lo que es en verdad una política no escrita de dicha entidad.

La garantía se incluye como un Anexo al Contrato de Préstamo (Anexo D). De igual forma la CAF ha exigido contar con pagarés, que son emitidos conforme a su formato y como respaldo del crédito, sin embargo están, desligados jurídicamente del contrato mismo. En los contratos de préstamo en general se exigen, usualmente, pagarés que respalden la obligación de pago; por lo general estos se vinculan al contrato que los origina, cosa que no sucede en los contratos con la CAF.

Los contratos con la CAF no quedan sometidos a legislación específica nacional alguna y contienen una Cláusula Compromisoria, cuya validez jurídica, como veremos resulta discutible. Otras observaciones se han efectuado y se siguen efectuando en cada oportunidad que se negocian este tipo de contratos.

- 101 -

En todo caso, la negociación de contratos de préstamo con la CAF se mueve dentro de los límites que permiten, el Contrato Modelo, la Política de Operaciones vigente y recientemente flexibilizada y la Resolución del Directorio de la CAF que aprueba, en cada caso las condiciones de préstamo.

Sin embargo no puede dejar de mencionarse el hecho que, teniendo un organismo financiero internacional a nivel subregional que financia el grueso de proyectos y programas en el Perú, y que canaliza recursos de terceras fuentes de financiamiento necesarios para el país, debe sopesarse la necesidad de lograr mejores condiciones contractuales versus tales ventajas. Consideramos que la decisión es obvia, debiendo incluir ésta la convicción de la necesidad de utilizar el poder de nuestros representantes ante el directorio de la CAF para modificar, usando la persuasión, los aspectos que requieran ser modificados.

A continuación se analizará algunas de las estipulaciones contractuales del Contrato Modelo que resultan importantes o merecen comentario, para posteriormente dedicarnos a la negociación de estos contratos de préstamos, formulando finalmente propuestas al respecto.

- 102 -

### III.1 Análisis del Contrato Modelo que utiliza la Corporación Andina de Fomento

La aproximación a este tema debe necesariamente tener en cuenta, el análisis de las cláusulas más importantes que existen en general, en los contratos de financiamiento internacional. Por ello al analizar las cláusulas del Contrato Modelo se tratará brevemente las connotaciones de cada una de ellas en el contexto de las negociaciones internacionales.

Tal como se ha manifestado anteriormente, la CAF utiliza para todas sus modalidades de financiamiento, excepto el financiamiento del Comercio Exterior y Asistencia Técnica, un Contrato Modelo con ligeras variantes según el tipo del financiamiento de que se trate.

Se trató de adecuar este contrato modelo a cada país miembro, es decir, se intentó diseñar una para cada país miembro, lo que evitaría largas negociaciones y aligeraría los trámites de aprobación tanto internos como externos. Sin embargo esta iniciativa de la CAF aún no se ha plasmado en la realidad.

Se negocia así sobre el Contrato Modelo de CAF, uniforme en su texto para todos sus países miembros y que, como veremos a continuación, es difícil de

- 103 -

modificar, lo que redundaría en un costo excesivo en lo referente a tiempo, dinero y uso de recursos humanos. El uso de un Contrato Modelo se debe principalmente, a la facilidad para la CAF para controlar el grueso de sus operaciones.

#### III.1.1 El Contrato Modelo

El Contrato Modelo de Préstamo que utiliza la Corporación Andina de Fomento, contiene como todo contrato de financiamiento internacional Cláusulas Preliminares o Introdutorias, referidas a las partes intervinientes objeto del contrato, poderes de los representantes y su capacidad para obligar a sus instituciones representadas.

Contiene de otro lado, Cláusulas Específicas que son aplicables a cada caso y negociables. Las Cláusulas Convencionales, más difíciles de negociar y cuya aplicación es general, se encuentran también contenidas en el Contrato Modelo de la CAF.

De esta forma, se tiene en primer lugar, el cuerpo principal del contrato, que contiene las cláusulas preliminares y las condiciones

- 104 -

específicas para cada operación; el Anexo A, segunda parte del Contrato Modelo incluye las condiciones generales aplicables a todos los tipos de financiamiento y que son aplicadas para toda clase de proyectos a ejecutarse; el Anexo B, contiene las condiciones técnicas del proyecto en sí; el Anexo C por su parte, contiene las normas sobre adquisición de bienes y sobre contratación de servicios; finalmente existe el Anexo D en que se plasma el contrato de Garantía, cuando corresponda.

Desde ya, antes de hacer una revisión de los principales aspectos del Contrato Modelo, resulta necesario señalar que si bien las relaciones financieras e institucionales que mantiene el Estado Peruano con la CAF, puede ser tipificada como una relación buena, la CAF en términos generales no ha aceptado efectuar modificaciones en sus contratos, salvo casos aislados.

Las relaciones previas entre las partes, es decir, el precedente, el modo como concluyeron negociaciones previas entre las partes, que constituye siempre en las negociaciones financieras internacionales un elemento relevante, y que es respetado fielmente entre

- 105 -

las partes, no es de importancia fundamental para la citada Corporación.

Las cláusulas que por la naturaleza del crédito, o por las especificidades del proyecto, no resultan de aplicación, siguen siendo exigidas por la CAF para ser mantenidas dentro del texto del contrato.

En general cada negociación con la CAF demora más de lo que podría y debería esperarse con esta institución debido al modo como la CAF insiste en los mismos aspectos y desconoce logros ya alcanzados en otras negociaciones, incluyendo exigencias o compromisos que no se tienen en otros contratos internacionales de préstamo con organismos internacionales y, aún con la banca comercial internacional.

Procediendo al análisis del contrato, merecen comentario algunos aspectos que, sin entrar a un análisis estrictamente jurídico, deben ser observados bajo esta óptica, desde el momento que son precisamente, cláusulas de un contrato, es decir, compromisos que involucran derechos y obligaciones para las partes.

### III.1.2 Algunos Compromisos Contractuales

#### PAGARES

El pagaré, título-valor que sirve como respaldo de la operación de préstamo y que utiliza la CAF en su Contrato Modelo, es un instrumento con vida independiente del mismo, esto es, lo que en lenguaje de títulos-valores se denominaría un pagaré no causado o no causal.

Para la posición del Prestatario, esto no resulta conveniente, desde el momento que si el Prestamista, en este caso la CAF tuviera que exigirle judicialmente el pago al Prestatario, por un incumplimiento de éste, podría iniciar una acción en la vía ordinaria en virtud del contrato y, otra distinta en la vía ejecutiva, en virtud del título-valor que no está ligado al contrato que le dió origen.

Si bien no existe la posibilidad que la deuda se cobre por la vía judicial dos veces, pues finalmente se demostraría que el obligado ya cumplió con el pago, subsiste el problema cuando el título-valor no causal es endosado, vendido, cedido y en este sentido, circula sin relación alguna a la obligación y al contrato que le dió origen.

- 107 -

Conforme lo señala Montoya Manfredi <sup>36/</sup> en relación a los títulos abstractos (no causales), "...no revelan vinculación con su causa generatriz. Aparecen independizados de la relación jurídica a la que deben su origen, o en virtud de la cual se negocian. Aunque en el fondo de la relación que origina estos títulos existe una causa pues nadie se obliga sin motivo, la causa queda fuera de la relación documental...El derecho existe con entera independencia de la relación subyacente o fundamental."

Los títulos-valores que instrumentan los contratos de préstamo internacionales, generalmente pagarés deben guardar íntima relación, es decir, estar vinculados -causados- con la obligación, con el contrato que les dió origen; caso contrario, podrían en base al principio de la literalidad, circular en forma independiente de sus causas originarias.

---

<sup>36/</sup> Montoya Manfredi, Ulises, Comentarios a la Ley de Títulos-Valores.  
Ed.Universo, 4ta.Edición.  
Lima, 1987, pág. 26

- 108 -

En la práctica financiera internacional, además, como señala Philip Wood <sup>37/</sup> "As a matter of documentary practice, the loan agreement may contain all of the obligations and the note merely duplicates some of them (e.g. the obligation to pay principal) or, at the other extreme, all of the obligations may be contained in the note itself, in which event the transaction is more akin to a bond issue,..."

El primer caso es el que nos interesa, en la medida que el segundo se aplica, básicamente al financiamiento del comercio - corto plazo-.

Si bien el pagaré reproduce la obligación principal - el pago- lo hace, efectivamente pero relacionado, vinculado, a la obligación contractual -la de pagar el préstamo- que lo origina.

---

<sup>37/</sup> Wood Philip, Law and Practice of International Finance. 4ta.Edición, Sweet & Maxwell. Londres, 1982, pág.244-245 señala que como una práctica documentaria el Conveio de Préstamo puede contener las obligaciones y el pagaré sólo duplicaría algunas de ellas; ejemplo la de pago; o en el caso extremo, todas las obligaciones podrían estar contenidas en el propio pagaré, caso en que sería similar a una emisión de bonos.

- 109 -

Por ello la obligación de pago que nace de un pagaré, tal como, señala el mismo autor <sup>38/</sup> "...must be certain and unconditional and the whole claim must appear on the face of the note. These requirements spring from the need of merchants in international trade to know that the piece of paper in their hands represents the entire and absolute claim.."

Por ello también la facilidad de su ejecución judicial, citando una vez más a Wood <sup>39/</sup> "... the principal advantage of negotiable notes is the existence of more satisfactory enforcement proceedings in many (mainly civilian) jurisdictions, e.g. the "executive" action in some Latin American countries.."

---

<sup>38/</sup> Wood Philip, (Op.Cit.), pág.245 Precisa sa que la obligación en un pagaré debe ser cierta e incondicional y el total a exigirse debe aparecer del texto del pagaré. Estos requisitos provienen de la necesidad de los comerciantes internacionales de saber que el pedazo de papel en sus manos representa el monto total a exigirse.

<sup>39/</sup> Word Philip, (OP.CIT), Pag.245, señala que la ventaja principal de los pagarés negociables es la asistencia de procedimientos de ejecución más satisfactorios en la mayoría de jurisdicciones, sobre todo civiles, por ejemplo, la acción ejecutiva en algunos países de América Latina.

- 110 -

No cabe duda que se requiere contar con un pagaré que responda a los intereses y conveniencia de ambas partes contratantes. El aspecto que reviste importancia, en este caso, tal como se ha expresado es la necesidad de que los pagarés sean causados, es decir, que el texto de los mismos exprese la vinculación con el contrato que los originó, de modo que se elimine la posibilidad de ejecución judicial al deudor y al garante por dos vías alternativas --la ordinaria y la ejecutiva.

Si bien el punto puede ser jurídicamente discutible, se considera que lo más aconsejable es, precisamente, causar los pagarés, es decir, ligados, vincularlos al Contrato que les dió origen --Contrato de Préstamo.

#### PRE\_PAGO

Otro punto que merece mencionarse es el pre-pago, el derecho del Prestatario de pagar anticipadamente una o varias cuotas del préstamo-- se debe destacar que el derecho de pre-pago o pago anticipado está, en los contratos con la CAF restringido y limitado.

En efecto, en la medida que la cláusula respectiva impide ejercer el derecho de pre-pago si el deudor está en deuda con la CAF en virtud de otro contrato celebrado con ella, ya sea en calidad de deudor o de garante, este derecho se encuentra recortado.

- 111 -

Esta condicionalidad al derecho de pre-pago no la tiene ni la República ni sus agentes financieros con ningún otro Prestamista, tratándose de organismos internacionales, proveedores, gobiernos, agencias de gobierno o banca comercial.

Cabe añadir en este aspecto que en el caso del Perú casi todos los contratos con la CAF tienen a la República como deudor o como garante, lo cual implica que el derecho de pre-pago sea uno que tiene el Prestatario sólo en teoría, pero que no puede ejercer.

En relación al derecho de pre-pago o pago anticipado, cabe indicar que se requiere limitar su ámbito de aplicación en favor del Prestatario pues, tal como está redactado, impide al deudor ejercer el derecho de pre-pagar de modo absolutamente drástico.

Cuando el pre-pago se restringe, se hace de modo distinto; lo que pretenden las limitaciones al derecho de pre-pago cuando se pactan, es evitar pérdidas al Prestamista que previó su cronograma de recursos en base a fechas de pago predeterminadas y,

- 112 -

como precisa Wood <sup>40/</sup> "...In the absense of prepayment restrictions, a borrower probably has a legal right to prepay when he wishes. In the case of euromoney loans this could give rise to losses to the lender on account of the costs of unwinding funding deposits..".

Las pérdidas para el Prestamista, evidentemente se originarían en el hecho que, el pago anticipado haría que éste prestamista no recibiera el dinero en la fecha que él tenía previsto para su fondeo de recursos y con ello su cronograma de operaciones se vería perjudicado por la no recuperación de los recursos depositados a determinada fecha.

Por lo general las limitaciones o restricciones al derecho de pagar anticipadamente se diseñan con ese espíritu y no, como en el caso del Contrato Modelo de CAF, en el que el deudor sí se ve imposibilitado de pre-pagar un crédito, en el caso que en virtud de otro crédito, en el que él actúa como Prestatario o como Garante, no se pusiese al día en sus pagos.

---

<sup>40/</sup> Wood Philip, (Op.Cit.), pag.239. En ausencia de restricciones al pre-pago, un Prestatario tiene probablemente el derecho de pre-pagar cuando desee. En el caso de préstamos de euromonedas ello puede dar lugar a perjuicios para el Prestamista en relación a los costos de de depósitos no recuperados.

- 113 -

La condición resulta pues, demasiado dura, más aún si se tiene en consideración que dentro del conjunto de empresas estatales, el no pago por una de estas a la CAF perjudicaría a todas las integrantes de la Actividad Empresarial del Estado. Lo que resulta a todas luces cierto, es que la exigencia de la CAF no tiene asidero legal alguno ni motivo que la sustente.

#### VENCIMIENTO ANTICIPADO

Ante un incumplimiento del Prestatario, el Prestamista puede suspender los desembolsos y declarar por anticipado el crédito como vencido.

La cláusula de vencimiento anticipado contiene un aspecto de suma importancia que debe ser analizado. Esta cláusula se plasma en el Contrato Modelo, y tiene su origen en la Política de Operaciones vigente al tratar el interés de mora.

La Política de Operaciones establece que, si durante el periodo de gracia un Prestatario incurre en mora, la CAF suspenderá de inmediato los desembolsos; una vez transcurridos treinta días sin que tal situación fuere subsanada, el préstamo podrá ser declarado de plazo vencido.

- 114 -

Tal disposición no se aplica cuando la mora ocurre durante el período de amortización del crédito.

En relación a esta cláusula debe señalarse que, tal como está redactada la disposición de la Política de Operaciones, que se recoge en el Contrato Modelo, resulta compulsivo y obligatorio para la CAF la suspensión y la aceleración de los desembolsos y del préstamo, respectivamente.

En efecto, un simple atraso en el pago de los intereses del crédito o de cualquier otra carga financiera a pagarse durante el período de gracia, originaría que la CAF deba suspender de inmediato los desembolsos.

Transcurridos treinta días sin haberse subsanado tal atraso, la CAF declarará el préstamo de plazo vencido, esto es, acelerará el crédito.

En el caso que la CAF cumpliera de modo estricto su Política de Operaciones, un atraso de muy breve tiempo originaría que tal entidad suspendiera sus desembolsos.

Existen dos factores a tenerse en cuenta, en primer lugar, la suspensión y la aceleración requieren para poder ser ejercidas, que el motivo que las originó

- 115 -

sea de una permanencia relativa en el tiempo, esto es que el motivo subsista, puesto que en el interin entre el atraso y la decisión del Prestamista, pueden haberse subsanado las circunstancias que lo originaron.

De otro lado, la suspensión de desembolsos y la aceleración de los créditos son siempre potestad, facultad del Prestamista, nunca una obligación de él. El Prestamista puede y tiene el derecho de suspender los desembolsos de un crédito o acelerarlo, pero no tiene porque compelerse a si mismo, obligarse por sus propias normas a actuar de determinada forma; se desvirtúa así los usos y costumbres de la contratación financiera internacional.

Otro aspecto en relación a este tema que debe tenerse en consideración, es el hecho que lo mínimo que un Prestatario puede solicitar a su Prestamista, como es usual en la contratación financiera internacional, es que ante un hecho o evento que pueda originar un incumplimiento, este último le notifique que va a proceder a suspender los desembolsos, le otorgue un plazo razonable para solucionar el incumplimiento y, antes de declarar (el préstamo de plazo vencido), también le sea esto notificado.

- 116 -

Tanto la suspensión, como la aceleración tienen además, repercusiones en la imagen crediticia del deudor y, más aún pueden ocasionar la suspensión o aceleración de otros créditos en razón de la cláusula de incumplimiento cruzado.

En efecto, como veremos a continuación, en virtud de esta cláusula, cualquier acreedor puede declarar de plazo vencido su crédito si el prestatario es declarado formalmente en incumplimiento en otro contrato de deuda externa de ese prestatario.

La Política de Operaciones en este aspecto y el Contrato Modelo deberían pues contener no una obligación por parte de la CAF de suspender los desembolsos o declarar vencido y pagadero el crédito, sino más bien, la facultad del Prestamista de poder hacerlo.

Quedaría, como es usual en la contratación financiera internacional, a discreción del Prestamista, el ejercer o no su derecho; en este último caso, negociaría o conversaría con su Prestatario para hallar la solución al impase presentado.

- 117 -

#### INCUMPLIMIENTO CRUZADO

Con relación al incumplimiento cruzado, Cláusula de Cross Default antes aludida, debe señalarse que el Contrato Modelo, si bien tiene previstos los casos de incumplimiento, no cuenta con una Cláusula amplia o extrema de incumplimiento cruzado -"Cross Default Clause". Ello es evidentemente beneficioso y positivo para la posición del Prestatario y también del Garante, en la medida que por el Contrato de Garantía el Garante se ve también afectado por el "Cross Default".

En el caso de incumplimiento cruzado en el contrato con la CAF, cabe destacarse que si se incumple en el pago, por cualquier concepto, de otro contrato celebrado entre la CAF y el Prestatario, la CAF suspenderá los desembolsos del crédito y, luego de treinta días si el incumplimiento continúa, puede previa notificación al Prestatario, declarar vencido y pagadero de inmediato el préstamo.

El incumplimiento cruzado está pues restringido en el caso del Contrato Modelo de CAF a incumplimiento de otros contratos pero con el mismo Prestamista.

- 118 -

No es pues la posición extrema muy usada en la Cláusula de Cross Default <sup>41/</sup> por la que cuando cualquier préstamo del Prestatario será declarado vencido y pagadero de inmediato, como resultado de un incumplimiento o del no pago de un préstamo o al no honrar una garantía otorgada.

#### CLAUSULA COMPROMISORIA

Otro aspecto importante es la Cláusula Compromisoria incluida en el Contrato de Préstamo, pero a la cual también se sujeta el Garante, según está previsto en el Contrato de Garantía. En efecto, según el modelo de la CAF, ésta a pesar de someterse al igual que el Prestatario al arbitraje para el caso que se presenten controversias, tiene el derecho de acudir unilateralmente y en forma alternativa a la vía judicial, además de la arbitral.

---

<sup>41/</sup> Philip Wood (Op.Cit.) pag. 166

La clásica versión de la cláusula de Cross Default establece: "Any other borrowings of the borrower become due and payable prior to their scheduled maturity as a result of a default thereunder or any such borrowings or interest thereon are not paid when due or any guarantee given by the borrower of any borrowing is not honoured when due and called upon".

- 119 -

El Prestatario no tiene el mismo derecho y ello implica desconocer y desvirtuar lo que es en esencia la Cláusula Compromisoria y el Arbitraje.

En general en los contratos internacionales de préstamo, es usual que el Prestatario sea el que solicite recurrir y pactar la vía arbitral en vez de la judicial debido a su celeridad, especialización, privacidad y técnica y, además a que el Prestatario prefiere la vía arbitral para no tener que someterse a la jurisdicción de los tribunales del país del Prestamista.

En efecto, como señala Wood <sup>42/</sup>, "...An international bank negotiating loan agreements will sooner or later be faced with request from the borrower that all disputes be submitted to arbitration instead of the jurisdiction of the courts of a particular country...", es generalmente el Prestatario el que solicita someterse a esta vía, de modo tal de sustraerse a la jurisdicción ordinaria del país del Prestamista.

---

<sup>42/</sup> Wood Philip, (Op.Cit.) pág. 71

- 120 -

En el caso que nos ocupa, es el Prestamista, CAF quien plantea la vía arbitral para la solución de controversias, como generalmente sucede con los contratos con los organismos multilaterales de crédito. Sin embargo, la Cláusula Compromisoria contenida en el Contrato Modelo es una que desnaturaliza lo que es en esencia el arbitraje.

En efecto, por el arbitraje las partes renuncian a la jurisdicción de sus respectivos jueces y tribunales y a cualquier otra jurisdicción nacional y se someten a la jurisdicción arbitral. Renuncian a una de las vías y se someten a la otra. El fin, el objetivo del arbitraje es, precisamente, sustraerse de la jurisdicción ordinaria, instituyendo una jurisdicción privada distinta y especial. Puede, claro está, someterse a arbitraje la interpretación del contrato, dejando la vía judicial para solucionar su ejecución.

La precisión contenida en el contrato de préstamo con la CAF que le otorga a ésta el derecho de acudir alternativamente y en forma unilateral, ante cualquier tribunal que esté facultado para conocer la controversia, implica un desconocimiento de lo que es el arbitraje .

- 121 -

El tenor de la citada cláusula desnaturaliza el concepto doctrinal y la finalidad de la institución arbitral, toda vez que su objetivo no es sólo que los arbitros resuelvan la controversia sino que los comprometidos buscan, sustraerse de la jurisdicción ordinaria, renunciando a ella.

Podría pensarse que lo que pretende el Contrato Modelo en su cláusula respectiva se referencian en dos momentos.

El Primero -interpretativo-, es decir si surge una controversia sobre la interpretación del contrato, en cuyo caso se aplicará la vía arbitral.

El Segundo -de ejecución-, controversia en relación a un cumplimiento o inejecución del deudor, en cuyo caso la CAF, decidirá cual de la dos vías considera más adecuada la arbitral o la judicial.

Si este hubiera sido el espíritu, debe precisarse en todo caso, estamos frente a una cláusula atípica; pero además incluye una limitación para una de las partes que, se considera debería tener por no puesta.

Una vez pactado el arbitraje, la decisión de acudir a él o no, puede quedar liberada a una de las partes, aunque así se haya pactado.

- 122 -

No estando además el Contrato Modelo regido por ley nacional alguna, resultaría relativamente fácil para CAF, obtener la competencia jurisdiccional, pudiendo de este modo recurrir al fuero que le sea más favorable. Las partes, en el caso del Contrato Modelo, no han designado la Ley aplicable a la solución de controversias; quedará pues por definirse si rige la Ley de la sede del arbitraje o la que determinen los Árbitros, es decir regirán las normas de Derecho Internacional.

Esta cláusula contenida en el Contrato de Préstamo (Anexo A) es también de aplicación al Contrato de Garantía (Anexo D), el cual tiene una remisión expresa a las estipulaciones del primero.

La norma fundamental del arbitraje es el acuerdo entre las partes, sobre la celebración de un futuro arbitraje; sin embargo, si bien la parte peruana ha solicitado a la CAF la modificación de la parte de la Cláusula Compromisoria que le otorga la facultad alternativa de acudir unilateralmente al fuero judicial, tal institución no ha aceptado hasta el momento su modificación. Esta por encontrarse dentro de las condiciones generales, al igual que el vencimiento anticipado, requiere acuerdo de su Directorio.

- 123 -

Como señala Montoya Alberti <sup>43/</sup>, entre los efectos de la Cláusula Compromisoria, "...1) Deroga la jurisdicción de los tribunales ordinarios, 2) Las partes acuerdan que el modo de resolver ciertos asuntos entre ellas es el juicio arbitral renunciando así tacitamente a someterse a los fueros de los tribunales ordinarios...".

Si el asunto es sometido a la jurisdicción ordinaria, el afectado puede oponer la excepción de la Cláusula Compromisoria, en la medida que las partes se han sometido a la jurisdicción arbitral.

El hecho de pactar una Cláusula de Compromiso, lleva a que, si una de las partes acude al Poder Judicial, y la otra prueba la existencia de un Acuerdo Arbitral, el Juez debe inhibirse de conocer el asunto materia de conflicto. declararse el caso que, la CAF eligiera la solución arbitral, la parte peruana podría invocar que el Prestamista la privo de modo abusivo de acudir a la jurisdicción ordinaria; caso contrario, se deduciría la excepción líneas arriba citada.

---

<sup>43/</sup> Montoya Alberti Ulises, El Arbitraje Comercial.  
Ed. Cultural Cusco.  
Lima, 1988, pág. 67

- 124 -

OBLIGACION DE NO GRAVAR

El Contrato de Préstamo no tiene prevista la cláusula de obligación de no gravar - "Negative Pledge Clause"-- que si se encuentra prevista en el Contrato de Garantía.

Esta cláusula limita o restringe la concesión por el Prestatario de seguridades o garantías adicionales o distintas para asegurar a otros acreedores y, en la medida que tales otras garantías se otorguen, deben también ser otorgadas al acreedor en cuyo contrato está prevista esta cláusula. En su forma menos estricta, permite al Prestatario otorgar a otros acreedores ciertos derechos o garantías en la medida que se otorguen también y de igual forma al Prestamista 44/

El Contrato de Garantía con la CAF, contiene en su numeral dos una cláusula de Negative Pledge. Sin embargo, como en la mayoría de casos esta cláusula requiere incluir excepciones.

---

44/ "Philip Wood (Op.Cit.) pag 149.

The most communion relaxation is to permit the borrower to grant security interests to third parties provided that the lender is at the same time equally and rateably secured.."

- 125 -

En el caso que nos ocupa convendría exēptuar a los gravámenes pactados o que se pacten para el financiamiento o refinanciación en la adquisición de activos de programas o proyectos efectuados por el Garante; concediendo así, más flexibilidad a las operaciones financieras del Garante.

Las excepciones más comunes a este cláusula son: los gravámenes que operan en virtud de leyes o medidas judiciales, garantías en trasacciones bancarias de corto plazo, garantías que afecten determinados bienes en operaciones de pre-financiamiento de exportaciones y saldo del precio en la adquisición de bienes, así como para el financiamiento de proyectos la finalidad de las excepciones, no es otra cosa que otorgar flexibilidad al obligado, en sus operaciones normales del giro de su negocio.

#### UTILIZACION DE FONDOS Y BIENES

Cabe indicar que la cláusula de utilización de fondos y bienes prevista en el Contrato Modelo, no resulta viable cuando se trata de créditos que a su vez son materia de subpréstamos por parte del Prestatario. La intención de esta cláusula es hacer que los fondos del préstamo se utilicen solo para los fines para los que se otorgó, prohibiendo así, la venta de los bienes adquiridos con el préstamo.

- 126 -

En el caso de subpréstamos resulta lógico pensar que la obligación del Prestatario no puede ir más allá de obligar al subprestatario a que no transfiera la propiedad de los bienes adquiridos con el préstamo.

No puede pensarse que el incumplimiento del subprestatario con el Prestatario que debe estar previsto en el contrato que ambos celebren, se constituya en detonante del incumplimiento del contrato de préstamo entre el Prestatario y la CAF.

El Prestatario no puede convertirse en el contralor del subprestatario en el sentido de fiscalizar todas las acciones que ejecute respecto a los bienes adquiridos; bastaría por ello restringir tal limitación a la transferencia de propiedad.

#### GARANTIA

La Garantía que exige la CAF para los contratos de préstamo, como se ha señalado anteriormente, es la del Estado del país del Prestatario; en este caso, la de la República del Perú.

- 127 -

Si bien conforme a sus normas <sup>45/</sup> puede aceptar las garantías otorgadas por el Estado, instituciones nacionales de desarrollo de los países miembros y por instituciones financieras y bancarias de reconocida solvencia y aún, garantías reales en las condiciones que fije el Directorio, en casi la totalidad de préstamos que otorga, exige la Garantía del Estado. Esta es una política no escrita y que compromete la imagen del gobierno del país miembro de que se trate, el cual al tener participación en el Directorio, se ve obligado a honrar su garantía.

Cuando concede líneas de crédito o créditos globales exige, en el mismo sentido, que se otorguen directamente a la República, designándose como Organismo Ejecutor al Agente Financiero interviniente, en el caso peruano, usualmente COFIDE.

El problema para la CAF, como se ha manifestado, no es otro que la viabilidad de ejecución de las garantías para el improbable caso de incumplimiento.

Ante esta eventualidad el modo más práctico para CAF de evitar riesgos es solicitar la garantía del Estado

---

<sup>45/</sup> Resolución No.860-89 aprobado en la LXI Reunión de Directorio de la CAF, junio 1990

- 128 -

y que sea el Organismo Ejecutor del proyecto el que asuma el riesgo del subprestatario - en caso de incumplimiento de éste último-. El Organismo Ejecutor finalmente es el que ejecuta las garantías reales, no la CAF que tiene como deudor a la República y con ello asegurado el reembolso del crédito. Siendo el Organismo Ejecutor COFIDE, que es además el organismo de enlace Perú-CAF y estando facultada ésta para recibir y aceptar garantías de instituciones nacionales de desarrollo, debería aceptar y bastarle a tal efecto la garantía o el endeudamiento por parte de COFIDE, evitándose la dilación para la aprobación que significa y requiere la intervención de la República. Merece por último comentarse dos aspectos del Contrato Modelo.

#### VIGENCIA

El Contrato Modelo prevé su entrada en vigencia a la fecha de la suscripción del mismo, en tanto que el Decreto Legislativo No.5, Ley General de Endeudamiento Público Externo señala que la vigencia se da a partir del momento del registro de la operación crediticia en la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

- 129 -

### CESIONES

La CAF como Prestamista no requiere, según el Contrato Modelo, del consentimiento previo del Prestatario para ceder sus derechos del Contrato, basta que lo comunique al Prestatario; se considera que sería recomendable que se pactase que fuera previo consentimiento, sobre todo si se tienen en cuenta los comentarios efectuados anteriormente en relación a los pagarés.

Ello en razón que es aconsejable que el emisor de un pagaré conozca y sepa quien es el tenedor del mismo, para fines de control de su deuda.

#### III.2 La Negociación de Contratos de Préstamo con la Corporación Andina de Fomento.

La negociación es un proceso por el que las partes intervinientes buscan obtener una solución concordante con sus objetivos necesidades, demandas y aspiraciones, utilizando a tal fin distintas técnicas. En el proceso las partes presentan de modo explicativo sus propuestas y, si bien tienen un interés común -llegar a un acuerdo final- por lo general, el conflicto de intereses se encuentra presente en toda negociación.

- 130 -

Las negociaciones comerciales y financieras -como es el caso de las negociaciones con la CAF- son generalmente parte de un sistema de negociaciones secuenciales- Importa en ellas así, el elemento de permanencia, de continuidad. En base a este elemento, las partes no efectúan todas sus demandas ni tratan de imponer todas sus exigencias como si lo harían en el caso de tratarse de una negociación aislada. La negociación secuencial se lleva a cabo buscando compartir los beneficios, de modo tal de establecer y mantener vínculos o lazos de negocios.

La negociación en los países de la subregión resulta importante pues, como lo señala Colaiacovo <sup>46/</sup> "...en la medida que la interdependencia ha ido creciendo en el sistema político y económico internacional, ha aumentado el interés de los países y sus agentes económicos por un adecuado manejo de las relaciones internacionales. Estos vínculos que tienen tanto características bilaterales, como multilaterales, constituyen una red dinámica que se formaliza en un

---

<sup>46/</sup> Colaiacovo Juan Luis, Técnicas de Negociaciones -Textos y Aplicaciones Prácticas en el Campo Internacional.  
CICOM-DEA, Fundación Getulio Vargas.  
Ph.D. Editora.  
Rio de Janeiro, 1987.

- 131 -

sistema de tratados, acuerdos, convenios y contratos, según la naturaleza del vínculo y de los agentes participantes...".

De otro lado además, la negociación, elemento subyacente en las relaciones entre Estados y organizaciones, está presente y debe seguir estándolo en negociaciones bilaterales y multilaterales sobre integración, de modo tal de aumentar nuestro poder negociador, así como en negociaciones de cooperación financiera o técnica que ayuden al desarrollo de nuestros países.

Debe preferentemente recurrirse a juntas de financiamiento cuyas condiciones sean menos onerosas o menos duras, tales como los organismos internacionales de crédito; sin embargo debe tenerse presente la relación acreedor-deudor.

Como afirmara el Embajador Oswaldo de Rivero 47/,

---

47/ Rivero de Oswaldo, "El Enfoque Norte Sur: Su Viabilidad en la Crisis del Multilateralismo" en América Latina. El Ferú y los Cambios del Sistema Internacional -VI Simposio Internacional Anual sobre "América Latina Frente a los Cambios del Sistema Internacional.

CEPEI.

Ed. Eduardo Ferrero Costa.

Lima, 1989.

- 132 -

"Como ejemplo de la hegemonía de la ley del acreedor está el contrato de préstamo en el Mercado de Eurodólares. Es un contrato de redacción estándar, cuya más significativa cláusula es la Cross Default que faculta a un acreedor, cualquier banco, a exigir el cumplimiento del préstamo, inclusive cuando el deudor ha incumplido con otro acreedor ( otro banco) del consorcio. Además, tiene cláusulas de recargo como comisiones de agencia, de compromiso, de management. La jurisdicción aplicable es la de Londres o Nueva York; se negocia ahí sin costo alguno para los acreedores, en idioma inglés y ninguna negociación se aplica como precedente más favorable a otro deudor...".

Vemos pues que el prestamista privado, y banca comercial internacional en general, actúan bajo estos patrones, pero resulta que, como hemos descrito, también los organismos multilaterales de crédito se comportan muchas veces de modo similar en las negociaciones de contratos de préstamo.

Con toda nitidez, y a todos los niveles, dentro de la negociación, se aprecia una desigualdad entre acreedor y deudor y se percibe de igual forma que, desafortunadamente no se sigue en estas negociaciones un código de conducta, que ciertamente se requeriría como norma de toda negociación.

- 133 -

Si lo que requieren países como el nuestro es, entre otros, negociaciones bilaterales y multilaterales intrasubregionales, sobre integración y cooperación financiera y técnica, debemos dentro de nuestro diseño de estrategia de desarrollo como país, saber qué queremos desarrollar y hasta dónde con recursos financieros externos; de modo tal que nuestra estrategia como comunidad nacional defina de antemano nuestros objetivos nacionales, intereses y aspiraciones. Con esa estrategia y sabiendo hasta donde se puede ceder y conscientes de las prioridades asignadas, sí se puede salir a negociar.

No debemos olvidar sobre la negociación lo afirmado por Rubin y Brown, citados por Colaiacovo <sup>48/</sup> "El proceso donde dos o más partes intentan concordar que es que cada uno debe dar y recibir o, hacer y recibir en una transacción entre ellos."

---

<sup>48/</sup> Rubin y Brown "The Social Psychology of Bargaining and Negotiation".

NY Academic Press, 1975.

Citado en Colaiacovo Juan Luis, Comercio Exterior y Negociaciones Internacionales -Textos y Casos.

CICOM-OEA- Fundación Getulio Vargas, 3ra. Edición.

Río de Janeiro.

Ph.D. Editora, 1986

- 134 -

Retomando un tema planteado anteriormente, cabe preguntarse en qué medida resulta más aconsejable tratar de obtener mayores concesiones por parte de la CAF en las negociaciones que con ella se llevan a cabo o, expresado de otra manera, hasta qué punto es conveniente fortalecer la posición negociadora del deudor -la República del Perú, agencias del Gobierno o empresas estatales.-

En efecto, la CAF, como única fuente proveedora estable de recursos externos para el financiamiento de proyectos de nuestro país, concede préstamos, en sus términos y bajo sus condiciones. Estos, como se ha podido apreciar, no son siempre los más adecuados, ni los más deseables pero en todo caso, son los que se pueden obtener para llevar a cabo y ejecutar proyectos prioritarios para el país.

Si bien es cierto que es recomendable y se requiere fortalecer la posición de la parte más débil en la negociación -el Prestatario-, también es cierto que el Perú, como país en desarrollo, no puede renunciar a contar con una fuente segura de recursos. Daría la impresión que ésta sería una posición muy versátil, sin embargo, lo que ella pretende lograr es que el país no paralice su desarrollo, modernización y crecimiento y que se ejecuten así, los proyectos de inversión necesarios.

- 135 -

Sin embargo, como se ha visto, existen cláusulas y compromisos contractuales que no tienen razón de existir; en este sentido se hace necesario promover, a través de los representantes en el Directorio, su modificación.

No cabe duda que deberían hacerse cambios no sólo en el Contrato Modelo, sino también en la actitud al negociar con la Corporación Andina de Fomento; cambios estos últimos que deben ir en ambos sentidos, es decir del Prestatario al Prestamista y viceversa. Lograr y permitir que se logren posiciones mejores para los prestatarios en las condiciones que establece el Contrato Modelo y que fija la Política de Operaciones.

En este sentido resulta de evidente e imperiosa necesidad el establecimiento de un Contrato Modelo entre Perú y CAF; negociado, discutido y acordado entre estos dos agentes del sistema financiero internacional y que, una vez que sus términos y condiciones sean establecidos, se apliquen a todas las negociaciones que efectúen ambos. Cuando nos referimos al Perú queremos incluir en el vocablo también a sus agencias de Gobierno y empresas estatales.

- 136 -

De este modo se ahorraría en el consumo de tiempo, esfuerzo y dinero - todos ellos insumos de una negociación que implican un costo.

El Contrato Modelo deberá reflejar las aspiraciones justas de ambas partes, satisfacer sus intereses y reflejar la realidad. Una condición sería tal vez, la no exigencia por una de las partes -Prestamista- de compromisos contractuales que efectivamente no van a ser puestos en práctica, claro ejemplo de ello sería, la no inclusión en un contrato con CAF, cuyo deudor fuera la República, de la cláusula relativa a los pagarés, en la medida que la CAF no exige la emisión de esos títulos valores cuando el deudor es la República.

Este es el caso de una exigencia contractual que CAF siempre mantiene, a pesar que durante las negociaciones ha firmado en reiteradas oportunidades que no resulta de aplicación tratándose de contratos en que la República es el Deudor o Prestatario.

El citado es uno de los aspectos que debería contener el texto del Contrato modelo Perú CAF, pero en éste deberán además incluirse todas las sugerencias y comentarios efectuados en la primera sección de este capítulo.

- 137 -

Sin embargo, no puede dudarse el hecho que, parafraseando al Ing. Eduardo Raygada 49/, la CAF es el motor financiero de la integración y, nuestro país se ha convertido en el principal beneficiario del flujo de recursos de CAF en el financiamiento de proyectos y del comercio; es además el segundo país más beneficiado respecto de los créditos otorgados por dicha entidad.

La balanza no se inclinaría hacia uno de los lados pues tendría entonces dos pesos iguales o, al menos, igualmente válidos y por ello meritorios: la necesidad de fortalecer la débil posición del deudor y, la posibilidad de éste de acceder a recursos financieros necesarios, que de otra forma no llegaría a nuestro país.

Si bien una negociación implica concesiones mutuas y un tratar de coincidir lo que cada parte quiere recibir a su vez dar, no es menos cierto el hecho que, las partes en una negociación, buscan conjugar intereses comunes -integración, desarrollo económico

---

49/ Entrevista al Ing. Eduardo Raygada, Representante de la CAF en Perú, en Suplemento de CAF en Caretas No.1115 del 02.07.90.

- 138 -

de los países miembros- y lograr así un resultado que guarde coherencia y sea concordante con los intereses, aspiraciones, metas, objetivos y necesidades de cada una de las partes involucradas.

Ello se observa con claridad meridiana en la circunstancia actual en las negociaciones entre el Perú y la CAF.

Es así que los vínculos del Perú existentes con la CAF, con el resto de los países miembros y, a través de la primera, con otras fuentes de financiamiento internacional, deben ser reforzados, de modo tal que el mayor y principal beneficiado en términos de nuestra propia estrategia de desarrollo sea el Perú y que tal beneficio sea obtenido en forma constante, estable y tanto a corto, mediano, como a largo plazo.

Conviene en este punto tener presente que en el Plan Operativo de la CAF para 1990 se ha previsto colocar US\$ 300 millones para ejecución de proyectos, priorizando aquéllos de producción y exportación de bienes de capital y turísticos, en cuyo caso se puede destinar hasta el 80% de los recursos de libre disponibilidad. De este total Perú, espera acceder a un porcentaje considerable de tales recursos destinados a los Programas Globales citados en la parte final del Capítulo Segundo.

- 139 -



El Perú así mismo espera lograr el fortalecimiento de SAFICO y MECOFIN y obtener financiamiento para otros proyectos de empresas estatales por aproximadamente US\$ 40 millones.

Igualmente, en el mediano plazo (1990-1993) se pretende obtener mayor y más activa participación en los recursos de la CAF, en la medida que ésta será aún en los próximos tres años una de las pocas fuentes de financiamiento a las que tendrá acceso nuestro país.

Un aspecto que no puede dejar de ser tratado al analizar la negociación es, sin duda las normas legales que la sustentan.

Como ya se ha expresado, corresponde al Banco de la Nación y a la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. COFIDE, en su calidad de agentes financieros del Estado, el gestionar y llevar a cabo las negociaciones del endeudamiento público externo peruano, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo No 5.

COFIDE además como se ha señalado, es el organismo de enlace entre el Perú y la Corporación Andina de Fomento y en tal virtud es conveniente que sea esta institución la que lidere las negociaciones con la CAF.

- 140 -

A este respecto se debe fortalecer la labor de COFIDE y revalorar la actuación de los agentes financieros del Estado. En este sentido normas como la contenida en el Artículo 8 de la Ley No 25159, Ley de Endeudamiento Público Externo para el ejercicio presupuestal 1990, deben ser derogadas 50/.

En efecto, los agentes financieros del Estado no sólo son los llamados por ley para llevar a cabo el endeudamiento externo de este sino además, tienen experiencia en la negociación, han ganado una imagen financiera internacional a través de su intervención directa en las negociaciones y cuentan así mismo con un equipo negociador calificado.

No puede ni debe quedar por ello a discusión de algún órgano del Estado, el decidir si interviene o no, un agente financiero en una operación crediticia, o lo

---

50/ El Artículo 8 de la Ley No 25159 dispone:

"En los casos de créditos otorgados por gobiernos, organismos multilaterales de crédito y agencias oficiales se aceptaría la intervención del Agente Financiero respectivo, previo informe de la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Economía y Finanzas".

- 141 -

que es más grave, decidir su no intervención. No existe fundamento legal ni lógico que ampare tales disposiciones.

Ello además se hace más latente si se tiene en consideración que la posición peruana de negociación debe ser uniforme y para ello se requiere recurrir a las negociaciones previas, al resultado al que se arribo. En otras palabras si se tiene en consideración que, como ya se ha expresado, la CAF pretende darle una importancia mínima al precedente y es, precisamente la parte peruana la que pretende lo contrario, conviene que el agente financiero peruano que cuenta con el conocimiento, técnica y experiencia negociadora sea el que está a cargo de las negociaciones.

De otro lado, teniendo toda negociación tres etapas, preparación, discusión y conclusión, es necesario que la negociación con la CAF se entienda iniciada desde un primer momento con el proyecto de la Resolución del Directorio aprobatoria del préstamo.

En efecto, las condiciones específicas del préstamo son aprobadas por el Directorio de la CAF, o el Comité Ejecutivo cuando corresponda; sin embargo la negociación se entienda como iniciada con la

- 142 -

recepción del primer borrador del contrato y no al momento en que tales condiciones específicas van a ser planteadas al Directorio. Si así fuera éstas también podrían ser previamente negociadas y, la negociación se entendería como iniciada en un momento previo.

### III.3 Propuestas

Como primera propuesta debe señalarse que el Perú, a través de sus agentes financieros, especialmente a través de COFIDE, organismo de enlace entre el Perú y la CAF, debe tratar de negociar y obtener un texto de Contrato modelo a ser utilizado en todas las operaciones de financiamiento, en especial cuando se trata de financiamiento para ejecución de proyectos, con el consiguiente ahorro de tiempo, energía y dinero.

En segundo lugar es imprescindible devolver, a nivel legal, a los agentes financieros la importancia y el rol que éstos tienen o deben tener, sobre todo, teniendo en consideración su bien ganada imagen como instituciones financieras conocidas en el exterior. Con ello además se ratifica la existencia y vigencia de un Sistema Nacional de Endeudamiento Público Externo.

- 143 -

A tal fin resulta necesario derogar, a través de una Ley o, Decreto Legislativo, al amparo de las facultades delegadas, si las hubiere, el Art. 8 de la Ley No.25159, Ley de Endeudamiento Público Externo para el presente ejercicio; y evitar que en ejercicios posteriores se trate de limitar o neutralizar la labor de los agentes financieros del Estado Peruano.

Ello persigue dos objetivos, que la CAF tenga claro cual es su interlocutor valido y que éste no sea contrariamente variado sin motivo alguno, manteniendo así una posición uniforme.

En tercer término, resulta imprescindible fortalecer, vía negociaciones, la posición debilitada del deudor y Prestatario. Evitar así que la fuente de financiamiento imponga todas sus condiciones, no dejando espacio alguno a la parte receptora del mismo. Este fortalecimiento de posición y cambio de actitud negociadora ayudará así a la obtención de mayores y mejores condiciones por parte del Prestatario. Sin desvirtuar esto último, resulta necesario fortalecer nuestra relación como país con la CAF, tanto en lo institucional como en lo financiero, poniendo en práctica una estrategia agresiva de desarrollo de programas y proyectos de inversión.

- 144 -

Por último, es necesario incluir en el contrato modelo que se propone tener con CAF, las recomendaciones efectuadas en la primera sección de este Capítulo.

En lo que se refiere a los aspectos a tenerse en cuenta en el texto del contrato modelo debe indicarse la necesidad de eliminar la cláusula que da el derecho a la CAF de solicitar pagare al prestatario como respaldo de la obligación, para los casos en que la República sea la que se endeude.

En lo relativo al pre-pago debe instarse todo tipo de restricción a la discreción del Estado para decidir efectuar cualquier pre pago que razones financieras, políticas o de cualquier otro tipo, hagan aconsejable realizar.

En lo que atañe al vencimiento anticipado se debe recurrir en primer término, al Directorio de la CAF, solicitando la modificación en relación a la política sobre interés de mora, de modo tal que la suspensión de desembolsos y la posterior declaración del crédito como vencido no sean mandatorias y obligatorias para la CAF, sino que sean, como corresponde, una facultad, un derecho que pueda o no ejercer tal institución.

- 145 -

- Este cambio, como es obvio debe también efectuarse en el contrato modelo, incluyéndose como facultad de CAF en la cláusula de suspensión de descensos y en la de vencimiento anticipado.

Con relación al incumplimiento cruzado se sugeriría que, aún cuando el número de contratos entre el Perú y la CAF es considerable, se eliminara del texto del contrato modelo, esta cláusula de modo tal que las empresas estatales independientes unas de otras, no interfieran en sus relaciones crediticias entre si y que el incumplimiento de una no acarree el de otras.

Respecto de la cláusula de compromiso de no gravar, incluida en el Contrato de Garantía, debe ésta, incluir las excepciones necesarias que aseguren la flexibilidad para que el Estado Peruano pueda estructurar futuras transacciones financieras .

En lo que a la cláusula compromisoria atañe, debe recurrirse igualmente al Directorio pues se trata de una condición general a fin de eliminar la potestad unilateral de la CAF, de recurrir en forma alternativa al arbitraje o a la jurisdicción ordinaria, de modo tal, que sea efectiva y jurídicamente una cláusula que someta a arbitraje las posibles controversias entre las partes.

- 146 -

Finalmente, debe señalarse la necesidad de que los criterios en la negociación sean uniformes y que guarden coherencia con los asicadentes logrados en las anteriores negociaciones.

### CONCLUSIONES

En base al análisis efectuado de la Corporación Andina de Fomento, su actividad, su relación con el Perú, tanto a nivel institucional como financiero; así como del examen del Contrato Modelo y su negociación, se pueden extraer las siguientes conclusiones:

- La Corporación Andina de Fomento, es un organismo financiero internacional, organizado a nivel subregional como tal ha contribuido en forma notable al desarrollo y ejecución de proyectos de inversión en sus países miembros, apoyándolos en el financiamiento. Ha impulsado el proceso de integración y, principalmente ha contribuido, a través de préstamos directos, intermediación, inversiones y apoyo al comercio exterior, al crecimiento económico de los países de la subregión.
- Esta persona jurídica de Derecho Internacional Público actúa en diversas formas, siendo importante como Banco de Desarrollo; así otorga créditos de mediano y largo plazo para proyectos calificados por los países miembros como prioritarios tanto del sector público como del privado.

En el caso peruano ha financiado en los últimos años sobre todo proyectos de las empresas estatales, habiéndose constituido en el ente financiador más importante en lo que se refiere a ejecución de proyectos de inversión.

- En la última década, para el Perú, la CAF, se ha constituido casi en la única fuente de financiamiento externo para el desarrollo de proyectos y programas de inversión grandes y de mediana y larga maduración.

Nuestro país es el segundo país más beneficiado en este aspecto, dentro de la subregión, con los préstamos otorgados por dicha institución.

A ello se agrega la importancia que ha adquirido para los países de la subregión, especialmente para el nuestro, la labor de intermediación de recursos de otras fuentes externas de financiamiento. La CAF, se ha convertido así en el vehículo sin el cual no podríamos acceder a tales recursos.

En la medida que la imagen y credibilidad financieras de la CAF en la Comunidad Financiera Internacional es sólida, a través de aquella tales recursos llegan a nuestros países.

- Las relaciones institucionales y financieras del Perú con la Corporación Andina de Fomento son buenas, siendo de resaltar en este aspecto la labor desarrollada por la Corporación Financiera de Desarrollo S. A - COFIDE, organismo de enlace entre ambos.

COFIDE como propietario de las acciones de la Serie "B", tiene participación en los órganos de decisión de la CAF y, siendo a la vez por mandato legal, Agente Financiero de las empresas estatales, contribuye a lograr que los recursos financieros que estas empresas requieren les sean otorgados.

Es importante pues para el Perú que COFIDE asista con voz y voto, como representante, de una parte de las acciones pues, como organismo de enlace con CAF gestiona casi todas las solicitudes de Crédito de las empresas estatales peruanas y negocia con la CAF. En la negociación además, ha ganado con tiempo una imagen de serio y buen negociador que goza de credibilidad.

- Es de imperiosa necesidad fortalecer la labor y funciones de los Agentes Financieros del Estado Peruano - Banco de la Nación y COFIDE -. Estos, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Legislativo No 5 , Ley general de Endeudamiento Público Externo son los únicos entes, a través de los cuales el Gobierno, las agencias del

Gobierno y las empresas estatales, pueden contratar su financiamiento externo. Sin embargo, y a pesar de la garantía que significa su participación, como negociadores, se han expedido normas que erróneamente, exceptúan su intervención - que es legalmente obligatoria - cuando se trata de créditos otorgados, entre otras, por organismos internacionales de crédito.

En este sentido es necesario derogar el Artículo 8vo de la Ley No 25159 y evitar que se promulguen en el futuro leyes que contengan normas similares, que no hacen sino negar en la práctica la existencia de un Sistema Nacional de Endeudamiento Público Externo y, violando lo dispuesto por el Decreto Legislativo No 5, evitan que con la experiencia de negociación de los agentes financieros se consigan las condiciones financieras y los compromisos contractuales más favorables.

- Es indispensable lograr el acuerdo de un Contrato Modelo Perú-CAF, discutido y negociado, que fije las condiciones generales, sin incluir obligaciones que resulten sin sentido, excesivas o que no reflejen las posiciones de ambas partes.

Este Contrato Modelo debe incluir las modificaciones propuestas en relación a las cláusulas sobre pagares, vencimiento anticipado, pre-pago, cláusula compromisoria

y compromiso de no gravar; en la medida de lo posible debe haber flexibilización en las cláusulas de incumplimiento cruzado y garantía.

Además es necesario que el Perú y COFIDE, usando los canales regulares, al tener representación en los órganos de dirección de la CAF, expliquen la necesidad y utilidad de las modificaciones propuestas, de modo tal que las mismas se incluyan tanto en la Política de Operaciones como en las Condiciones Generales del Contrato Modelo.

- Es necesario finalmente, fortalecer la capacidad negociadora peruana, de modo tal que, sin dejar de tener acceso a los recursos financieros de la CAF, tan importantes para nuestro país en la actualidad, se logre reforzar la posición débil del prestatario. A tal efecto se debe utilizar no sólo los canales oficiales ya aludidos, sino también la fuerza del precedente, establecido en base a los logros de las negociaciones previas entre las partes, elemento que es de la máxima importancia en la Contratación Financiera Internacional, siendo para ello necesario, hacer uso de la persuasión.

De este modo, la CAF como institución simétrica, tendrá a la vez relaciones financieras menos desiguales con sus prestatarios.

BIBLIOGRAFIALIBROS

- Marchand , Luis, REFLEXIONES SOBRE POLITICA INTERNACIONAL  
LATINOAMERICANA.  
Lima, Perú CEPEI, Documentos de Trabajo  
12, CEPEI, 1989.
- Wood, Philip, LAW AND PRACTICE OF INTERNATIONAL FINANCE  
Londres, 4ta. Edic.  
Sweet and Maxwell, 1982
- Otis, James, ELEMENTOS DE FINANZAS INTERNACIONALES  
Caracas,  
Ed. sueva, 1987
- Colaiacovo , Juan L., COMERCIO EXTERIOR Y NEGOCIACIONES  
INTERNACIONALES-TEXTOS Y CASOS.  
Rio de Janeiro, 3ra. Edición, corregida y  
aumentada.  
CICOM, DEA, Fundación Getulio Vargas  
ph.D. Editora, 1986
- Colaiacovo , Juan L., TECNICA DE NEGOCIACIONES-TEXTO Y  
APLICACIONES PRACTICA EN EL CAMPO  
INTERNACIONAL  
Rio de Janeiro,  
CICOM, DEA, Fundación Getulio Vargas  
Ph.D Editora, 1987

- Daniel , D.Bradlow y WILLIS,W.Jourdin Jr., (Ed.),INTERNATIONAL  
BORROWING:NEGOTIATION AND RENEGOTIATION  
Washington DC,  
International Law Institute, Volume I y II,  
Edición (C)  
ILI, 1984
- Ugarteche , Oscar,LA HEGEMONIA EN CRISIS DESAFIOS-PARA LA  
ECONOMIA DE AMERICA LATINA  
Lima  
Fundación Friedrich Ebert  
Servicios Editoriales Adolfo Arteta,1990
- Bahamonde , B.Ramón,(Ed)..RELACIONES ECONOMICAS  
INTERNACIONALES DE AMERICA LATINA  
Mesa Redonda " Perspectivas de las  
Relaciones Económicas Internacionales de  
América Latina"  
Lima,  
CEPEI,SELA, 1987
- Ferrero,Eduardo, (Ed.)..AMERICA LATINA,E. FERU Y LOS CAMBOS  
DEL SISTEMA INTERNACIONAL VI Simposio  
Internacional Anual " América Latina  
Frente a los Cambios del Sistema  
Internacional"  
Lima,  
CEPEI, 1989

- Silva Santisteban, Luis, INTRODUCCION AL ESTUDIO DE LAS  
RELACIONES INTERNACIONALES  
IPRI - PNUD  
LIMA, 1989.
- Montoya Manfredi, Ulises, COMENTARIOS A LA LUZ DE  
TITULOS-VALORES.  
Edit.Desarrollo, 4ta Edic.corregida y  
aumentada.  
Lima, 1987.
- Montoya Alberti, Ulises, EL ARBITRAJE COMERCIAL  
Edit.Cultural Cuzco.  
Lima, 1988.
- Ferrero, Eduardo, (Ed.), RELACIONES INTERNACIONALES DEL  
PERU-Simposio "Relaciones Internacionales  
del Perú"  
Lima,  
CEPEI, 1986
- Ferrero, Eduardo, EL PERU FRENTE A LAS NUEVAS TENDENCIAS DEL  
COMERCIO INTERNACIONAL-Simposio " El Perú  
Frente a las Nuevas Tendencias del  
Comercio Internacional".  
Lima,  
CEPEI, 1984

- Chaudri, Javade, PUBLIC SECTOR LENDING TO INVESTMENT  
PROJECTS IN LESS DEVELOPED COUNTRIES,  
Washington D.C.,  
International Law Institute  
Ed. ROBERT HELLAWEL Y DON WALLACE JR.  
ILI, 1982.
- Roussaski, Emanuel, INTERNATIONAL BANKING; PRINCIPLES AND  
PRACTICES  
New York,  
Ed Praeger Special Studies.  
1983.

#### LEGISLACION

- . Resolución Legislativa No 17011 (23.05.68)
- . Constitución Política del Perú  
Edición Oficial, Lima  
Ministerio de Justicia, 1981
- . Decreto Legislativo No 5, 1981  
Ley General de Endeudamiento Público  
Externo
- . Ley No 25159, 1989  
Ley de Endeudamiento Público Externo para 1990

- Decreto Supremo No126-90-EF del 30.04.90  
Reglamento de la Ley No 25259

#### DOCUMENTOS

- Corporación Andina de Fomento, Convenio Constitutivo del  
07.02.68  
Caracas.
- Corporación Andina de Fomento, Convenio sobre  
Inmunidades, Exenciones y Privilegios reconocidos por  
los Estados Miembros a la Corporación y a sus  
Funcionarios.  
Caracas.
- Corporación Andina de Fomento, Memoria 1988.  
Caracas.
- Corporación Andina de Fomento, Manual Informativo de  
Préstamos para Ejecución de Proyectos.  
Caracas, 1988.
- Corporación Andina de Fomento, Documento Guía para  
Financiamiento, Préstamos, Específicos, Sector  
Industria.  
Caracas.
- Corporación Andina de Fomento, Reglamento Orgánico-  
Funcional de la Corporación Andina de Fomento.  
Caracas.

- . Corporación Andina de Fomento, Política de Operaciones con últimas modificaciones(LXIII Reunión de Directorio, marzo 1990)  
Caracas.
- . Corporación Andina de Fomento, Plan a Mediano Plazo de la Corporación Andina de Fomento.  
Caracas.
- . Corporación Andina de Fomento, Reglamento de Operaciones de Comercio Exterior, Sistema SAFICO Y MECOFIN (LXIII Reunión de Directorio, marzo 1990)  
Caracas.
- . Corporación Andina de Fomento, Reglamento del Comité Ejecutivo, del Directorio y Reglamento General de la Corporación Andina de Fomento con últimas modificaciones de la LXII Reunión del Directorio de CAF, Setiembre 1989.  
Caracas.
- . Corporación Andina de Fomento, Flexibilización de las Cláusulas de Desembolsos ( LXIII Reunión de Directorio de la CAF, marzo 1990)  
Caracas.
- . Corporación Andina de Fomento, Aumento de Capital IV Asamblea Extraordinaria de CAF, marzo 1990)  
Caracas.
- . Declaración de Galápagos, Reunión de Presidentes del Grupo Andino.  
Galápagos, (1989)

- . Protocolo Modificadorio del Acuerdo de Cartagena  
(Protocolo de Quito), Junta del Acuerdo de Cartagena  
Junio 1988.
- . Contrato de Préstamo Modelo de la Corporación Andina  
de Fomento.
- . Memorandum To The Republic Of Indonesia, White and Case,  
NY, 1978.
- . Documento sobre Análisis de la Cooperación Financiera de  
los Organismos Internacionales al Perú - DIVISION  
CENTRAL DE FINANZAS INTERNACIONALES - COFIDE - ABRIL  
1990.

#### REVISTAS Y SEPARATAS

- . University of Illinois, Law Review-Simposium "Default by  
Foreign Government debtors"  
Univ. de Illinois, Illinois 1982.
- . Suplemento sobre COFIDE en Caretas No 1101  
Lima, 26.6.90.
- . Carta de la CAF No 92-90  
Caracas, 1990
- . Artículo sobre la Corporación Andina de Fomento en el  
Diario Expreso del 29.01.90 ( Sección Economía), pág.19
- . SussKind Lawrence y Cruikshank, " BREAKING THE IMPASSE"  
en Basic Books, NY, 1987.

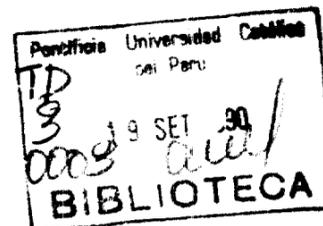
- . Fisher Roger, "El Arte de Negociar" - PROYECTO DE INVESTIGACION SOBRE NEGOCIACION DE HARVARD. Univ.(Ed) Bruce Patton, Boston 1981.
- . Rowe Michael, "The Legal Snags in Long Term Contracts" en Euromoney Trade Financial Report, Feb. 1985.
- . Bankers Magazine ( Nov.-Dic.1978).
- . International Financial Law  
Ed. Robert Rendell, NY 1984  
Jamison Selby, Negotiation Dynamics "Negotiating Foreign Investments: A Manual for third World, ILI, Washington DC., 1982.
- . Lester Nurik, "Negotiation of Transnational Bank Loan Agreements entered into by Developing Country Borrowers; Legal And Other - Issues" en Negotiating International Loan Agreements. With Transnational Banks, U.N. Centre on Transnational Corporations Doc. No ST/CTC/48/NY, 1983.
- . Gimūr Charles, "Financing Trade in Consumer Products".  
(Separata)
- . Sierralta A., "Tipos de Contratos Internacionales".  
(Separatas)
- . Beckman N., "Negotiations "en Lexington Books, Lexington, Massachussets, 1977
- . Colaiacovo , Juan, "Negociaciones y Contratos Internacionales", Rio de Janeiro, 1988

- . Colaiacovo Juan , "Negociaciones, El Papel del Mediador". Rio de Janeiro, 1988.
- . Colaiacovo Juan, "Negociación Nuevos Enfoques," Rio de Janeiro, 1988
- . Hope Nicholas y Klein Thomas, "Issues in External Debt Management" en Finance and Development, setiembre 1983.
- . Lipton C, "Government Negotiating Techniques and Strategies" en U.N. Centre Doc. EBA/RT/AC.7/11/1973.
- . Ikle F, " How Nations Negotiate" en Praeger Press NY, 1967.
- . Niehus John, "An Introduction to International Project Financing" en negotiating foreign investments, a manual for the third world, ILI, Washington DC, 1982.
- . Simmons Richard, "Drafting of Commercial Bank Loan agreements" en the business lawyer 179, NY, 1972
- . Simpson David, "The Drafting of Loan Agreements: A Borrower's Point of View " en the bussiness Lawyer 1161, NY, 1973
- . "Euromarket Law and Documentation" en AMR International- Euromoney Publications, London Press, Marzo 1981
- . Francis Logan, "Term Loan Agreements" ( Separata)
- . Suplemento sobre CAF, en Caretas No 1115 Lima 2.7.90
- . Suplemento sobre Economía en el Diario La República año 1, No 16, 24.6.90
- . Hawner A, "Como Mejorar su Capacidad de Negociación" (Separatas).

- . Wells Thomas, "Una lista de Verificación para los Negociadores" (Separata).
- . "El Procedimiento del Regateo y la Resolución de Problemas" (Separata).
- . Acta de Machu Picchu en el Diario Oficial el Peruano del 24.5.90 ( 1ra. página).
- . "Comentarios a la Reunión de Presedentes de Machu Picchu" en Caretas No 1110 del 28.5.90. ( pag. 32 y 32).

#### ENTREVISTAS Y CHARLAS

- Ing. Pedro de las Casas - Miembro de la Representación de la Corporación Andina de Fomento en el Perú.
- Dr. Juan Ramirez V. - Asesor Local de la Representación de la Corporación Andina de Fomento en el Perú.
- Hurlock James - Charla de "Negociación Internacional", Enero 1982.
- Mesa Redonda sobre "Negociación de Contratos de Crédito Externo" - Agosto 1982.



**INTRODUCCION**

- Pag.2,2do.párrafo, da. línea  
Dice:"...en una relación internacional..."  
Debe decir:"...una relación internacional..."
- Pag.2,2do.párrafo, 6ta. línea  
Dice:"...estado peruano..."  
Debe decir:"...Estado Peruano..."

**CAPITULO I**

- Pag.15,3er.párrafo,penúltima línea  
Dice:"...quién..."  
Debe decir:"...quien..."
- Pag.19,2do.párrafo,3ta. línea  
Dice:"...ésta función..."  
Debe decir:"...esta función..."
- Pag.19,3er.párrafo,1ra.línea  
Dice:"...éste respecto..."  
Debe decir:"...este respecto..."
- Pag.26,Nota 19  
Dice:"LXIII Asamblea de Accionistas..."  
Debe decir:"LXIII Reunión de Directorio..."
- Pag.28,1er.párrafo,1ra.línea  
Dice:"...en éste status..."  
Debe decir:"...en este status..."
- Pag.36,1er.párrafo,8va.línea  
Dice:"...desembolsos.parciales..."  
Debe decir:"...desembolsos parciales..."
- Pag.37,2do.párrafo,9na.línea  
Dice:"...en otras cargas..."  
Debe decir:"...u otras cargas..."
- Pag.38,3er.párrafo,2da.línea  
Dice:"...un l préstamo..."  
Debe decir:"...un (1) préstamo..."
- Pag.45,2do.párrafo,11ma.línea  
Dice:"...US\$307.6 millones..."  
Debe decir:"...US\$306.7 millones..."
- Pag.47,3er.párrafo,penúltima línea  
Dice:"...a favor..."  
Debe decir:"...a favor..."
- **CAPITULO II**
- Pag.65,2do.párrafo,1ra.línea  
Dice:"...COFIDE propietaria..."  
Debe decir:"...COFIDE es propietaria..."
- Pag.66,3er.párrafo,4ta.línea  
Dice:"...facultades crediticias..."  
Debe decir:"...facilidades crediticias..."
- Pag.67,4to.párrafo,1ra.línea  
Dice:"...decrecimiento..."  
Debe decir:"...decrecimiento..."
- Pag.68,1er.párrafo,4ta.línea  
Dice:"...precisiones presupuestales..."  
Debe decir:"...previsiones presupestales..."
- Pag.67,2do.párrafo,9na.línea  
Dice:"...de préstamo se encuentran..."  
Debe decir:"...de préstamo que se encuentran..."
- Pag.70,3er.párrafo,9na.línea  
Dice:"...Otorgó..."  
Debe decir:"...Otorgó..."

**FE DE ERRATAS**

- Pag.76,1er.párrafo,2da.línea.  
Dice:"...relativamente reciente..."  
Debe decir:"...relativamente recientes..."
- Pag.78,1er.párrafo,6ta.línea  
Dice:"...constituyan..."  
Debe decir:"...contribuyan..."
- Pag.83,1er.párrafo,2da.línea  
Dice:"...crédito generales..."  
Debe decir:"...créditos globales..."
- Pag.83,1er.párrafo,5ta.línea  
Dice:"...exhoneración..."  
Debe decir:"...exoneración..."
- Pag.88,3er.párrafo,5ta.línea  
Dice:"...accionaria resulte..."  
Debe decir:"...accionaria no resulte..."
- **CAPITULO III**
- Pag.97,3er.párrafo,7ma.línea  
Dice:"...puede exceptúa..."  
Debe decir:"...puede exceptuar..."
- Pag.103,1er.párrafo,4ta.línea  
Dice:"...controlan..."  
Debe decir:"...controlan..."
- Pag.108,Nota37,4ta.línea  
Dice:"...Conveño de Préstamo..."  
Debe decir:"...Convenio de Préstamo..."
- Pag.109,1er.párrafo,3ra.y 5ta.líneas  
Dice:"...whole claims..." y  
"...to know..."  
Debe decir:"...whole claim..." y  
"...to know..."
- Pag.109,Nota39,1ra.y2da.líneas  
Dice:"Word Philip..." y "...asistencia..."  
Debe decir:"Wood Philip..." y "...existencia..."
- Pag.113,3er.párrafo,penúltima línea  
Dice:"... (el préstamo de plazo vencido)..."  
Debe decir:"...el préstamo de plazo vencido..."
- Pag.118,1er.párrafo,2da.y3ra.líneas  
Dice:"...por la que cuando cualquier..."  
Debe decir:"...por la que cualquier..."
- Pag.118,Nota41,1ra.y4ta.líneas  
Dice:"Philip Wood..." y "...maturity..."  
Debe decir:"Wood Philip..." y "...maturity..."
- Pag.121,1er.párrafo,ota.línea  
Dice:"...compromitentes buscan..."  
Debe decir:"...compromitentes buscan..."
- Pag.121,2do.párrafo,2da.línea  
Dice:"...respectivo se referencian en..."  
Debe decir:"...respectiva es diferenciar..."
- Pag.123,3er.párrafo, ta.línea  
Dice:"...conflicto, declararse el..."  
Debe decir:"...conflicto. De darse el..."
- Pag.124,Nota44,1ra.y2a.líneas  
Dice:"Philip Wood..." y "commun..."  
Debe decir:"Wood Philip..." y "common..."
- Pag.127,Nota45,2da.línea  
Dice:"...junio 1990..."  
Debe decir:"...junio 1987..."

- Pag.129,3er.párrafo,6ta.línea  
Dice:"...de modo explicativo..."  
Debe decir:"...de modo ex--  
plícito..."
- Pag.131,3er.párrafo,1ra.línea  
Dice:"...a juntas de finan-  
ciamiento..."  
Debe decir:"...a fuentes de  
financiamiento..."
- Pag.140,Nota50,4ta.línea  
Dice:"...se aceptaría la..."  
Debe decir:"...se exceptúa  
la..."
- Pag.140,3er.párrafo,1ra.línea  
Dice:"...a discusión de..."  
Debe decir:"...a discreción  
de..."
- Pag.143,2do.párrafo,3ra.línea  
Dice:"...contrariamente va-  
riado..."  
Debe decir:"...arbitraria--  
mente variado..."
- Pag.144,2do.párrafo,última  
línea  
Dice:"...se endeude..."  
Debe decir:"...se endeude,  
y en los otros casos,causar  
los pagares..."
- Pag.144,3er.párrafo,1ra.línea  
Dice:"...debe instarse..."  
Debe decir:"...debe instarse..."
- Pag.146,1er.párrafo,3ra.línea  
Dice:"...con los asicdentes..."  
Debe decir:"...con los pre-  
cedentes..."